



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI

Institución Educativa CASD José María Espinosa Prieto

2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS LEGALES

1- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

2- OBJETIVOS

3- ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

Estrategias de acompañamiento y apoyo al aprendizaje

Comité de Convivencia Escolar

Programa de la Unidad de Atención Integral (UAI)

Proyecto Transversal (Derribando Barreras – Aula Prisma)

4- PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Seguimiento y evaluación (incluye fortalecimiento del Programa UAI).

5- PROYECTOS PEDAGÓGICOS

6- MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE

7- GOBIERNO ESCOLAR

8- COSTOS EDUCATIVOS

9- RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

10- EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

11- ARTICULACIÓN CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

12- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Articulación de las profesionales externas con los comités institucionales:

Comité de Convivencia Escolar

Comité de Inclusión

Comité de Evaluación y Promoción

13- PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO

Programas para las madres y los padres de familia.

Programas permanentes de formación docente

Programa de la unidad de protección integral de inclusión (UAI)

INTRODUCCIÓN

➤ CONCEPTO

Según el Ministerio de Educación Nacional el "P.E.I. es un instrumento que explicita y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar de modo coherente e integrado, los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una Institución educativa". (MEN, 1996).

Según la Ley General de Educación 115, en su artículo 73, párrafo único; "el PEI debe responder a situaciones y necesidades de los educandos de la comunidad local, de la región y del país; ser concreto, factible y evaluable".

Nuestro Proyecto educativo institucional PEI es el documento que permite vislumbrar la totalidad de una institución, convirtiéndose en la herramienta de presentación ante la comunidad, en el cual se define todos aquellos componentes que permitirán consolidar un espacio para la formación integral; partiendo del horizonte o direccionamiento estratégico y finalizando con los proyectos reglamentarios, este responde a todos los lineamientos legales a nivel nacional y local, apuntando al fortalecimiento de las políticas de calidad. Este debe responder a las realidades sociales y culturales del entorno y será construido con la participación de la comunidad y revisado de manera permanente.

➤ ALCANCE

Nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I. está direccionado para brindar un servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media con carácter académico y técnico y a los programas de caminar por

secundaria con carácter inclusivo, que oriente y guíe el desarrollo de las gestiones directivo- administrativas, pedagógicas y comunitarias permitiendo el crecimiento permanente de la institución.

➤ JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa CASD José María Espinosa Prieto desde el PEI tiene el propósito de articular un espacio de gestión escolar participativa que pueda garantizar el derecho a la educación con calidad e incluyente de todos nuestros estudiantes.

La institución busca convertirse en un espacio para el desarrollo integral de los niños y jóvenes del sector, para orientar procesos de formación conscientes, de manera que se acompañe desde el aula a futuros ciudadanos que fomenten la convivencia pacífica, aspiren a la educación superior y construyan propuestas de mejoramiento personal y comunitario. Para ello, propicia escenarios educativos de formación integral proyectando a sus estudiantes ante los retos tecnológicos, sociales y culturales de la sociedad.

Para cumplir este propósito, la Institución se sirve de todos los recursos y medios disponibles para favorecer la integración y permanencia de los estudiantes en sus aulas, así como el desarrollo de sus competencias sociales, culturales, científicas y artísticas entre otras, enfocados al ámbito laboral y al servicio de la comunidad.

Nuestro PEI se ha construido respondiendo con los principios y disposiciones legales educativas contempladas en la legislación vigente, la descripción de su adopción se sintetiza así:

- La Constitución Nacional de la República de Colombia en los Artículos 10, 26, 27, 41, 44, 45, 53, 58, 67, 68, 333 constituye los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional y la acción educativa diaria, de igual forma la Ley 115 de 1994 que regula, define y desarrolla la organización y la prestación de servicio público de la educación formal en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media académica, se ha convertido en la carta de navegación que posibilita la construcción y permanente actualización del Proyecto Educativo Institucional.

Cada uno de los decretos vigentes han aportado al enriquecimiento y configuración de la propuesta de formación del PEI así:

- Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994: reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, la Directiva Ministerial N° 0016 del 24 de septiembre de 2003: Orientaciones sobre la normatividad aplicada a las instituciones educativas privadas de educación formal, la Política Nacional de Educación Ambiental SINA Julio de 2002 y Decreto 1743 de 1994, Competencias ciudadanas noviembre de 2003 MEN y los Estándares de las áreas fundamentales expedidos por el MEN han permitido la construcción del Plan de Estudios y de los Proyectos Educativos transversales
- Decreto N°1290 de 2009, que reglamenta la evaluación Institucional de los estudiantes para el 2010.
- Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, la Resolución 1730 del 18 de junio de 2004: Reglamenta la organización de la jornada escolar y laboral de docentes y asignación académica y el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007: establece un receso estudiantil en octubre. Llevaron a la definición de la jornada única:

Preescolar: 800 horas. Básica primaria: 1.000 horas. Básica secundaria y Media Académica: 1.200 horas y Media Técnica: horas (hora: 60') y se ajusta el cronograma institucional a la norma.
- Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 por el cual se fijan las políticas para la gratuidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media
- La Ley 1010 del 23 de enero de 2006: Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo y la Resolución 734 de 2006 del Ministerio de Protección Social: Procedimientos para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la ley 1010 con la que se ha podido hacer la redacción de un primer borrador del capítulo del reglamento de trabajo que contemple mecanismos para prevenir el acoso laboral y procedimiento interno para solucionarlo.
- El decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar y se dictan otras disposiciones.
- El decreto 804 de 1995 que reglamenta la atención educativa a la población vulnerable.
- El decreto 1122 de 1998, por el cual se reglamenta la cátedra de estudios afrocolombianos, ahora afrodescendientes.
- El decreto 1421 de 2017 tiene como objetivo reglamentar la prestación del servicio educativo de para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la educación superior.

- En conclusión, el marco legal lo hemos materializado en acciones concretas que dinamizan y hacen posible el desarrollo de nuestro PEI.

➤ TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Proceso educativo. Actividades pedagógicas o administrativas planeadas e interrelacionadas para la formación integral de nuestros estudiantes en competencias básicas y específicas, propias del Proyecto Educativo Institucional que les permitan un desarrollo personal, cultural, social y productivo acorde con sus proyectos de vida y la dinámica y proyección socioeconómica de su entorno.
- Servicio educativo. “El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.” (Artículo 2º Ley 115 de 1994). Es el resultado del proceso educativo, definido en el proyecto educativo institucional, el cual está orientado a la formación, desarrollo y cumplimiento de las competencias planificadas y acordadas.
- Marco legal vigente. Leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales que regulan o inciden, directa o indirectamente, en la prestación del servicio educativo que ofrece nuestra Institución.
- Educación formal. “Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.” (Artículo 10º Ley 115 de 1994).
- Niveles de la educación formal. “La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:
 - a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
 - b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
 - c) La educación media con una duración de dos (2) grados.” (Artículo 11º Ley 115 de 1994).

- Comunidad educativa. “De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.” (Artículo 6º Ley 115 de 1994).

- Calidad. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos, es decir, con las necesidades de formación integral vigentes de los estudiantes o expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes.

- Conveniencia. Grado de alineación o coherencia del Sistema de Gestión de la Calidad con las metas y políticas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

- Eficacia. Grado de coherencia entre realización de las actividades pedagógicas y administrativas planificadas y los resultados planificados.

- Eficiencia. “Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.”

- Efectividad. “Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.”

- Sistema de Gestión de la Calidad SGC. Conjunto de actividades pedagógicas y administrativas enfocadas por la gestión e interacción de procesos para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido por nuestra institución educativa y para la mejora continua de su desempeño.

- Currículo. “Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.” (Artículo 76 Ley General de Educación 115 de 1994).

- Plan de Estudio. “Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.” (Artículo 79 Ley 115 de 1994, Artículo 3 Decreto 0230 de 2002). Además, de las horas semanales destinadas al desarrollo de las actividades enseñanza-aprendizaje por cada área o asignatura en el horario académico de acuerdo con las normas vigentes.

- Proyecto Pedagógico. “El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al estudiante en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.” (Artículo 36 Decreto 1860 de 1994).
- Aula PRISMA. Espacio simbólico y pedagógico que permite hacer pequeños orificios a las barreras que limitan la expresión, la participación y la inclusión. En esta aula, cada actividad se convierte en una oportunidad para filtrar luz a través de esos muros invisibles que muchas veces separan, etiquetan o excluyen. Hace parte de la experiencia significativa de la UAI con el proyecto *Derribando Barreras*, que Nace con el propósito de abrir caminos para el reconocimiento de las habilidades y potencialidades de los estudiantes, más allá de lo académico.
- Propósito de la evaluación institucional de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, art. 3).
1. Identificar características personales, ritmos, intereses y estilos de aprendizaje. 2. Proporcionar información para consolidar o reorientar la formación integral. 3. Suministrar información para diseñar estrategias de apoyo y estrategias pedagógicas de profundización, para los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en los procesos formativos. 4. Determinar la promoción de los estudiantes. 5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Criterios de evaluación y promoción de estudiantes. Normas institucionales que determinan la evaluación del avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico y a su promoción al grado siguiente. Se tendrá en cuenta lo estipulado por el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 con relación a los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.
- Sistema de evaluación y promoción de estudiantes. Conjunto de criterios articulados de evaluación y promoción de los estudiantes (Decreto 1290 de 2009).
- Dimensión Humana. Faceta de la estructura del individuo: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, socio afectiva, corporal y estética.
- Área del conocimiento para la educación preescolar, básica y media. Referente básico y

fundamental del conocimiento acorde con las dimensiones humanas.

- Componente de área o asignatura. Elemento curricular esencial de la estructura de un área o asignatura del conocimiento.
- Estándar básico de competencias. “Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9, y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.” (Introducción a Estándares de Calidad – MEN).
- Indicadores de desempeño: . Es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, atribuibles al proceso pedagógico.

El presente PEI se estructura a partir de los 14 aspectos sugeridos en **la Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del proyecto educativo institucional PEI**, el cual es un documento orientador para directivos docentes y equipos de gestión escolar, con base en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

1.1 Reseña Histórica

La Institución Educativa CASD José María Espinosa Prieto se encuentra ubicada en el barrio Pedregal, en cual comenzó a formarse a mediados de la década de los 60 siendo inicialmente un barrio obrero, construido mediante el Instituto de Crédito Territorial, ICT, entidad encargada de fomentar el desarrollo de viviendas de interés social en el nivel nacional. Entre 1960 y 1962 se adjudicaron los primeros terrenos en Pedregal. Era un proceso sencillo: el interesado llenaba un formulario que preguntaba datos básicos y exigía que quien solicitaba el préstamo residiera en Medellín y tuviera mínimo cinco hijos. En ese entonces, buena parte de la zona oriental de la ciudad ya estaba poblada, en su mayoría en tugurios.

Es un territorio que ha sido marcado por la violencia y problemas de pobreza, presentó dificultades de orden

público en años pasados. En la actualidad, se vive un ambiente de tranquilidad y compromiso de parte de los jóvenes involucrados en los grupos alzados en armas, lo cual ha conllevado a implementar proyectos de desarrollo urbano de parte del estado que han mejorado las condiciones de vida de la población.

La comuna 6 cuenta con espacios para formación, fortalecimiento de la educación, la cultura y la atención de la comunidad como la Biblioteca Popular Kennedy, Biblioteca Comunitaria Barrio Santander, Parque biblioteca doce de octubre, El Rincón del Saber Picacho con Futuro, Biblioteca

Fundación Familia La Esperanza, Casas de la Cultura de Pedregal y Doce de Octubre, Comfama, SENA. Además, se cuenta en la comuna con numerosas organizaciones comunitarias, juveniles, artísticas y culturales, que sirven de interlocutoras entre el Estado y la comunidad, con el fin de generar y desarrollar propuestas de desarrollo social y alternativas de paz y convivencia.

En el año 1969 y mediante el decreto 1962/69 se crea el programa INEM, dando inicio a lo que en ese momento se conoció como la política de educación media diversificada, la cual se complementa con el decreto 1419 de 1978 el cual determina los fines del sistema educativo colombiano entrando a establecer que los parámetros curriculares deben girar en torno a tres ejes fundamentales: ciencia, arte y tecnología. Esto conlleva a establecer para la media vocacional estos tres tipos de bachillerato, cada uno con diversas modalidades y opciones. El Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de poner en práctica esta política mediante el decreto 327 de febrero de 1979 crea en el país, los centros auxiliares de servicios docentes CASD.

El de Medellín fue el primero que empezó a funcionar con alumnos en febrero de 1980, con cinco modalidades o áreas: Comercial con las opciones de secretariado y contabilidad; Industrial con las opciones de metalmecánica y electricidad; Artes con las opciones de bellas artes y artes aplicadas; Salud y nutrición con la opción salud y nutrición y Ciencias naturales opción ciencias naturales.

Ofrecía además servicios de laboratorios en física y química, cursos de extensión a la comunidad y asesoría para la implementación de la diversificación educativa. La parte académica se concentraba alrededor de las diferentes áreas, cada una de ellas con la administración de un coordinador, quien se encargaba de programas, alumnos y profesores en forma autónoma. Existía, una coordinación de servicios de apoyo, quien se encargaba de la orientación vocacional, para facilitar a los alumnos de noveno grado de los colegios adscritos la elección del área de formación.

Bajo esta visión y con una formación teórico práctica de los estudiantes se desarrolla la educación en el CASD, resaltando la formación en la autodisciplina del estudiante, con buenos resultados. Durante este tiempo, llegó a

atender cerca de 3000 estudiantes provenientes de 22 colegios adscritos de Medellín y

Bello. En el año de 1996, los CASD del país pasaron a ser administrados por los departamentos, según decreto 2127 de 1992. El CASD de Medellín, entra en una etapa de transición administrativa y académica. Las secretarías de educación de Antioquia y de Medellín empiezan a conocer la trascendencia y proyección de los CASD. El municipio de Medellín asumió la administración del CASD en el año 2002, convirtiéndola en institución educativa a partir del mes de enero del 2003, desde este momento el CASD. Matriculó aproximadamente 500 estudiantes en el grado 10º y completando 1000 estudiantes entre los grados 10º y 11º

El cambio de estudiantes de colegios adscritos a estudiantes propios determinó giros fundamentales en la visión y misión de la institución, ya que se hizo necesaria la reestructuración de la parte administrativa, eliminando las coordinaciones de área y reduciéndose sólo a dos coordinaciones una de convivencia y otra académica. En el componente pedagógico se continúa con la visión de formación para el trabajo, agregándole dos nuevos valores: la formación por ciclos propedéuticos y los convenios institucionales con instituciones de educación superior y el SENA. En el año 2009 la institución se ve afectada por la violencia del sector y pierde una gran cantidad de estudiantes que desertan o se movilizan a otras instituciones y a los estudiantes adscritos se les dificulta la movilidad por el sector haciendo también que ellos deserten de la formación técnica y se queden en sus instituciones. Además, para este año la secretaría de educación ha autorizado a otras instituciones del sector para ofrecer la formación media técnica dejando el CASD de ser el líder en este campo pedagógico y reduciéndose la población estudiantil, por lo que la nueva administración en el 2010 propone a la secretaría de educación la ampliación del servicio educativo a todos los grados de la educación formal y se aprueba por resolución de 25 de noviembre de 2010, anexando la sección escuela CONTRANAL para la prestación del servicio educativo en los niveles preescolar y primaria.

La Escuela CONTRANAL se crea mediante el decreto 0155 el 18 de febrero de 1974. Su construcción fue promovida por la contraloría a quien debe su nombre Escuela Urbana Integrada CONTRANAL (Contraloría Nació posteriormente la Escuela CONTRANAL se une a la I.E CASD José María Espinosa Prieto mediante el decreto 15695 del 25 de noviembre de 2010), como esfuerzo de los auditores de esa época que consideraron hacer una obra social en el cumpleaños número 50 de la institución. Se iniciaron

clases el 12 de marzo de 1974, al día siguiente fueron visitados por algunos auditores para conocer sobre las necesidades de dotación.

Su inauguración contó con la presencia del Dr. Julio Enrique Escalón Ordoñez en ese entonces Contralor General de la Nación y el Dr. Luis Fernando Echavarría Vélez Ministro de Hacienda. La Escuela CONTRANAL se integra a la Institución Educativa Alfredo Cock Arango como sede anexa, según el proceso de reorganización del

sector educativo, mediante la Resolución Departamental 16237, del 27 de noviembre de 2002, incorporándose también las siguientes antiguas instituciones: Escuela Elisa Arango de Cock y el Liceo Nocturno de Castilla.

En la sede principal, se empieza a atender la básica secundaria y seguimos fortaleciendo la media técnica todos articulados a ciclos propedéuticos en convenio con instituciones de educación superior (Tecnológico de Antioquia, tecnológico Pascual Bravo, ITM) y con la institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano (SENA) el CASD a pesar de haberse convertido en institución educativa José María Espinosa Prieto y contar con aprobación de la secretaría de educación para titular bachilleres académicos y bachilleres técnicos, sigue aprovechando el talento humano y la infraestructura para

fortalecer la formación media técnica ofreciendo una de alternativas a estudiantes de otras instituciones que deciden matricularse en búsqueda de preparación al mundo laboral en cinco especialidades y múltiples salidas ocupacionales que se ofrecen por cohortes variedad atendiendo las demandas del sector productivo entre ellas: industrial: mecanizado de productos metalmecánicos, carpintería metálica, laboratorio químico, instalaciones eléctricas residenciales, mantenimiento y reparación de equipos de audio y video, soldadura. Informática: técnico en sistemas, programación de software, diseño gráfico salud: salud oral, administrativo en salud, análisis de muestras químicas medio ambiente: gestión de manejo ambiental comercio: asistencia administrativa, administración documental, venta de productos, nómina y prestaciones, comercio internacional.

A partir del 2011 se inicia un proceso de reingeniería a la institución educativa, nos vinculamos al proceso de mejoramiento de la calidad educativa bajo la asesoría del programa líderes siglo XXI y con la firme intención de reestructurar y ajustar a la nueva realidad institucional el proyecto educativo institucional en sus cuatro gestiones: directiva, académica, administrativa y financiera, de comunidad y convivencia. El manual de convivencia adoptado en el año 2008 y aún vigente inicia también un proceso de recontextualización con la participación amplia de todos los estamentos de la comunidad educativa, con la asesoría de la universidad nacional de Colombia y el acompañamiento de la dirección técnica de la prestación del servicio de la secretaría de educación de Medellín.

1.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.2.1 Caracterización

La Institución Educativa CASD José María Espinosa Prieto es de carácter oficial, creada por Resolución No. 16303 de noviembre 27 de 2002, resolución actualizada 1263 del 7 de febrero del 2017, ofrece educación formal mixta, en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Media Académica y Técnica, en la jornada única diurna

y el calendario A, adscrita a la Secretaría de Educación de Medellín, perteneciente al Núcleo Educativo 921.

SEDE PRINCIPAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD JOSE MARIA ESPINOSA PRIETO

DANE: N° 105001013340

Dirección: Calle 99 # 72-192

Barrio: Pedregal Medellín Colombia

Teléfonos: 3004201102

Página Web: <https://ieCASDmedellin.edu.co>

Niveles: Básica Secundaria de 6° a 9°, Caminar en secundaria, Media técnica o académica con profundización en 10° y 11°

Jornada: Única

SEDE: CONTRANAL

Dirección: Calle 100 #74a - 25

Barrio: Pedregal, Medellín, Colombia

Teléfono: 2379001

Niveles: Preescolar y Básica Primaria de 1° a 5°

Jornada: Única

1.2.2. Símbolos Institucionales

1.2.2.1 El escudo

Se conserva el escudo que desde la fundación identificó al CASD con mínimas modificaciones, una flecha de color rojo (inicialmente fue naranja), que simboliza la vitalidad para alcanzar metas, apuntando al cielo y en su interior las letras sigla CASD en color blanco como signo de integridad y transparencia, rodeada por un círculo que inicialmente fue azul claro y que se modifica a un tono azul oscuro que representa la intelectualidad; alrededor del círculo azul se encuentra un anillo blanco delineado externamente de color azul con un fondo blanco que simboliza el proceso cíclico de formación que no termina, sino que siempre continua en la formación por ciclos propedéuticos y en su interior el nombre de la Institución Educativa (CASD José María Espinosa Prieto) en letra minúscula, el cual va de color negro, acompañado del nombre de la ciudad en la que se proyecta la vida de los estudiantes: Medellín.



1.2.2.2 La Bandera

De fondo color blanco con una franja roja y una azul, con el escudo en el centro en los mismos colores y tonos de la bandera (blanco, azul y rojo). El color blanco significa integridad y transparencia, el color azul que representa la intelectualidad, el conocimiento, el color rojo significa la vitalidad utilizada para alcanzar las metas.



1.2.2.3 Himno⁶

Letra: Flor Alba Franco Ospina

Música: Robin Alejandro López Salazar

Coro

Vibrantes las voces
Reviven el CASD
Cantemos unidos
Mensajes de paz

I

Maestra es la vida
De ciencia y verdad
Es sabia y enseña
Un claro pensar

II

Su luz ilumine Los
pasos por dar
Y alumbra el sendero
En tu caminar

III

El fuego avivemos Es
justa la edad
De aprender a amar y
querer soñar

IV

La regla de oro Invita
a observar Que los
nuevos seres
Hermanos serán

La Institución Educativa CASD JOSÉ MARÍA ESPINOSA PRIETO, de carácter oficial, inclusiva, ofrece servicios de educación formal y diversos programas técnicos articulados con la educación superior y el sector productivo, mediante la formación integral de personas socialmente comprometidas con el cuidado del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el respeto por los derechos humanos, a través de un currículo flexible y estrategias pedagógicas transformadoras, acorde con las exigencias y cambios del mundo actual en ciencia y tecnología.

1.4 VISIÓN

Para el año 2030 la I.E. CASD JOSÉ MARÍA ESPINOSA PRIETO, será reconocida en el ámbito local y regional por la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad y equidad y por ser líder en los procesos de articulación de la media técnica y académica con la educación superior.

1.5 FILOSOFÍA

El ser humano: Vive en un mundo cambiante, adaptándose a las condiciones del entorno

La educación: Abierta a la pluralidad, a la diversidad y la inclusión.

La pedagogía: Se refuerza con las TIC y debe ser coherente, la conceptualización de los conocimientos con el hacer y el ser.

El aprendizaje: Proyectado a un mundo que no se detiene para superar carencias en los dispositivos básicos: motivación, escucha, atención y concentración.

La enseñanza: Se ofrece desde las tres dimensiones: Cognitiva, procedimental y actitudinal

El estudiante: Enfocado hacia los cambios sociales

El docente: Perfilado a la formación ética, moral y académica del estudiante

La familia: Comprometida con el principio de la educación: La formación integral del estudiante.

1.6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Las relaciones interpersonales en la comunidad educativa estarán enmarcadas dentro de la sana convivencia.
- El propósito de la acción educativa será la **Calidad de vida** como fundamento para formar personas felices.
- La enseñanza tendrá **el amor propio** como fundamento del desarrollo personal y de la comunidad.

1.7 VALORES INSTITUCIONALES

- **Respeto:** es el reconocimiento, valoración y aceptación de cada persona como un ser único con necesidades, sueños, creencias, potencialidades, debilidades, deberes y derechos.
- **Puntualidad:** es la actitud humana de coordinarse cronológicamente para el cumplimiento de una tarea requerida o un compromiso establecido con anterioridad
- **Honestidad:** significa ser coherente con lo que se piensa y los actos, ser consciente de lo que se cree, conociendo los límites a la hora de actuar y de tomar decisiones
- **Solidaridad:** servir de manera desinteresada, reconociendo que las necesidades de los demás son tan importantes como las propias.
- **Tolerancia:** es el reconocimiento y respeto a las diferencias aceptando las capacidades y debilidades propias y del otro, para aceptarnos y fortalecernos
- **Equidad:** es dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial, respetando ritmos y estilos de aprendizaje.
- **Interculturalidad:** se considera como las relaciones que se establecen entre diferentes grupos culturales que conduce a un intercambio constante, interacción, diálogo y aprendizaje de diferentes saberes culturales.

1.8 POLÍTICAS DE CALIDAD

La Institución educativa CASD José María Espinosa Prieto concibiendo la educación de calidad como un proceso de formación ciudadana competitiva que forma personas con valores éticos, respetuosos y que ejercen los derechos humanos, contribuyendo a la eliminación de barreras y discriminación y a la participación de todas las personas en la sociedad, adopta dentro de sus políticas la educación inclusiva garantizando así el derecho a la educación y realizando ajustes razonables según lo estipulado en la ley 1618 de 2013, requeridos para lograr respuestas oportunas y pertinentes a las necesidades y particularidades de cada estudiante en su proceso de aprendizaje.

Así mismo, dentro de su política de calidad se compromete a mantener un liderazgo en la articulación de los programas de la media técnica con la educación superior, el SENA y el sector productivo, en la prestación de

servicios educativos de calidad con estrategias pedagógicas transformadoras que satisfagan las necesidades de los estudiantes, mediante el mejoramiento continuo de los procesos en cada gestión, para que sus egresados aporten al desarrollo social, económico y científico de nuestro país.

Para lograr el cumplimiento de la política de calidad, la Institución educativa CASD José María Espinosa Prieto efectúa la evaluación anual y realiza seguimiento de sus procesos en la gestión escolar, acogiéndose a la ruta de mejoramiento establecida en la Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional.

1.8.1 Objetivos de calidad

❖ Administrativos:

- La participación activa y dinámica, como posibilidad para el desarrollo del pensamiento, su expresión y aplicación.
- Administrar los recursos en forma racional, eficiente, con justeza y equidad, como manera de satisfacer las necesidades de la institución para brindar un servicio excelente, eficiente y suficiente.

- Todos los integrantes de la comunidad educativa: directivos-docentes, docentes, empleados, padres de familia, acudientes, estudiantes y todos aquellos que conforman el entorno humano institucional, tienen derecho a ser respetados, merecedores de un trato digno, humanizante, que a la vez favorezca sus posibilidades de crecimiento y desarrollo total.
- Relacionar de manera laboral e interpersonal a la comunidad mediante una comunicación plena, capaz de generar bienestar, claridad, eficiencia y resultados excelentes en los procesos, en las cuales también se favorezcan tanto los canales de comunicación establecidos así como los conductos regulares para los mismos.
- Establecer el gobierno escolar de acuerdo a las normas establecidas.
- Propiciar vínculos con otras instituciones afines y del nivel superior para mantener el mejoramiento académico.
- Diseñar proyectos para la obtención de recursos propios ante organismos públicos, privados y ventas de servicios.
- Innovar la administración, gestión y organización de nuestra institución, así como de los sistemas de comunicación y sistematización de la información en general.
- Realizar las alianzas y convenios que sean necesarios para el fortalecimiento institucional, así como las articulaciones con las instituciones de educación superior y el SENA.
- Establecer criterios de evaluación y control de calidad para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

❖ Académicos

- Consolidar una comunidad educativa identificada con la visión, misión, políticas y objetivos institucionales.
- Deconstruir el currículo de todas las especialidades acorde con la normatividad vigente y la pertinencia de cada programa, así como la elaboración de nuevas propuestas y de un currículo flexible e incluyente.

- Adoptar metodologías, y procedimientos de evaluación continua, integral, cualitativa y cuantitativa, que tenga presente los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, para la gestión académica- curricular.
- Desarrollar en forma permanente la cualificación y capacitación del personal docente, directivo docente y administrativo.
- Sensibilizar a los distintos estamentos para generar sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- Institucionalizar reuniones formales de los estamentos que tengan por fin socializar y debatir las políticas y decisiones institucionales.
- Generar los espacios adecuados y necesarios para la consolidación de nuestra comunidad académica.
- Favorecer la investigación a todos los niveles como estrategia de mejoramiento, actualización y retroalimentación.

❖ **Ambientales**

- Apreciar el contexto: aula, taller, cancha, barrio, hogar, parque, etc.
- Investigar permanentemente los problemas cercanos al joven de tal manera que permita conectar lo cognitivo actitudinal y socio-afectivo.
- Reconocimiento del aula como un sistema donde se conecte lo social, lo natural y lo cultural.
- Investigar la génesis de los problemas ambientales como manera de reformular los valores y creencias, trascendiendo lo anecdótico y buscando las causas con rigor y objetividad.
- El planteamiento de una solidaridad planetaria y la equitativa distribución de los recursos.

1.9 PERFILES

1.9.1 Perfil del Estudiante

Se asume al estudiante CASD como el constructor de un proyecto de vida integral hacia el desarrollo de todas sus

potencialidades. Una persona autónoma, responsable, útil a la sociedad, comprensiva, tolerante, participativa, democrática, con deseos de superación, generadora de cambios, comprometida con el medio ambiente, crítica, analítica y creativa, con espíritu investigativo, que se manifiesta como un ciudadano moral, ético y cívicamente responsable, aplica sus conocimientos teórico-prácticos en el medio en el que se desenvuelve para ser partícipe en el desarrollo social, histórico-cultural de su respectiva comunidad.

1.9.2 Perfil del Docente y Directivo Docente

El docente CASD fundamentado desde el humanismo y con una preparación científica en los saberes específicos, además de ser profesional en pedagogía, debe ser quien facilite la construcción del proyecto de vida de cada uno de sus estudiantes, permitiendo la consolidación de su espíritu crítico, autónomo, participativo y creativo. Lo anterior, puede lograrse en la medida que sus procesos respeten y valoren los procesos evolutivos de maduración y aprendizaje de los niños y jóvenes.

Los docentes del CASD deberán ser dinámicos, responsables, razonables, equilibrados física y espiritualmente, y un ejemplo para sus estudiantes. Un docente inquieto por la investigación y la actualización permanente, comprometido con los procesos de calidad educativa, el medio ambiente y la formación para el desarrollo sostenible.

1.9.3 Perfil del Personal Administrativo y de Servicios Generales

Para la I.E. CASD José María Espinosa Prieto el administrativo debe poseer las siguientes características:

1. Servir de Apoyo en la formación del estudiante mediante el compromiso con los procesos formativos institucionales.
2. Ser responsable y competente en el desempeño de sus funciones.
3. Mantener el trato respetuoso en las relaciones con la comunidad educativa.

4. Prestar un servicio de excelente calidad.
5. Acatar las normas y la autoridad.
6. Tener habilidad para trabajar en equipo.
7. Estar actualizado en su quehacer.
8. Puntualidad y permanencia en su lugar de trabajo.
9. Sentido de pertenencia por la Institución.
10. En el perfil del administrativo CASD es idóneo al plan de mejoramiento que está asumiendo la institución

1.9.4 Perfil de la Familia

Los padres de familia y acudientes que hacen parte de la comunidad educativa CASD deben estar comprometidos con el proceso de formación académica y en valores de cada uno de los estudiantes. Para ello, se espera que mantengan una comunicación respetuosa y constante con los estamentos institucionales, atiendan a las convocatorias que la institución realice, ya sea para entrega de informes o para formación, revisen el proceso académico de sus hijos y se involucren en las actividades que requieren el acompañamiento familiar.

Desde el hogar se espera que se promuevan valores como el respeto, el buen trato y la solidaridad. Los padres y acudientes son los responsables directos de la formación ética de sus hijos.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 Diagnóstico

En el año 2021 con el apoyo del equipo de entorno protector y el comité de convivencia escolar, se desarrolló el último ejercicio de diagnóstico institucional, el cual ha servido para nutrir los diferentes proyectos y para contextualizar la labor educativa. Dentro de las conclusiones que arroja el diagnóstico, se considera lo siguiente:

La I.E. CASD José María Espinosa Prieto, se encuentra ubicada en el barrio Pedregal, en la Zona Noroccidental, Comuna seis de Medellín. Este es un sector poblacional, cuyo estrato socio-económico corresponde a los niveles uno, dos y tres. Es un territorio que ha sido marcado por la violencia y problemas de pobreza, presentó dificultades de orden público en años pasados; hasta antes de la contingencia por la llegada del Covid 19, se venía con un ambiente de relativa tranquilidad y compromiso de parte de los jóvenes involucrados en los grupos alzados en armas, lo cual ha conllevado a implementar proyectos de desarrollo urbano por parte del Estado, que han mejorado las condiciones de vida de la población. Son familias entonces que se enfrentan a problemáticas de desempleo, violencia y drogadicción.

Particularmente, la situación de movilidad dentro de la comuna se ve afectada por las barreras invisibles, creadas por el conflicto entre las bandas delincuenciales. Esta situación afecta especialmente a la población joven, lo cual se evidencia en el desempeño de los estudiantes de manera dramática.

A pesar de lo anterior, también es un sector donde proliferan numerosas organizaciones comunitarias, juveniles, artísticas y culturales, que sirven de interlocutoras entre el Estado y la comunidad, con el fin de generar y desarrollar propuestas de desarrollo social y alternativas de paz y convivencia.

La comuna 6 cuenta con espacios para formación, fortalecimiento de la educación, la cultura y la atención de la comunidad como la Biblioteca Popular Kennedy, Biblioteca Comunitaria Barrio Santander, El Rincón del Saber Picacho con Futuro, Biblioteca Fundación Familia La Esperanza, El Parque Biblioteca la Quintana y el Parque Biblioteca del 12 de Octubre, Casa de la Cultura de Pedregal, El Inder , Comfama y SENA.

En este contexto, la I.E CASD representa una oportunidad para estas familias. Puesto que, es receptora de jóvenes afectados por los problemas sociales, antes mencionados. Por ello, en los últimos años, se ha venido desarrollando un proceso de adecuación y mejoramiento desde lo administrativo, pedagógico y también en la infraestructura, con el objetivo de brindar un servicio educativo de calidad.

Tanto desde la administración Municipal, como desde el MEN (Ministerio de Educación Nacional) se han hecho esfuerzos por mejorar la calidad de vida de las familias del sector y específicamente, se han propuesto proyectos en los que intervienen las instituciones educativas. En nuestro caso, el hecho de acoger la propuesta de jornada única direccionada desde el MEN nos ha llevado a reorganizar nuestros planes de estudios, las intensidades horarias y las cargas docentes.

Además, hemos acogido otras propuestas como la participación en las maratones de lectura, la recepción y uso de la colección Semilla, que ha dotado de textos infantiles y juveniles la biblioteca escolar y la participación en concursos de cuento municipales.

Los estudiantes que se matriculan en la Institución son alegres, con capacidades y afición por el deporte y las artes, pero en un alto porcentaje carecen de motivación por el asunto académico, razón por la cual es bajo el porcentaje de ellos que se presentan para continuar estudios en una Institución de Educación Superior. De otro lado, urge trazar estrategias para mermar las tasas de repitencia y ausentismo.

Es importante resaltar que en la Institución también se han venido adelantando procesos de inclusión y respeto por la diferencia, posibilitando la participación de estudiantes con diferentes condiciones, de las cuales se han identificado algunas como:

Menores en riesgo social los cuales se encuentran bajo la protección del ICBF y hacen parte de hogares sustitutos, en los cuales las familias les ofrecen un acompañamiento integral.

Población en extraedad que hacen parte de las aulas regulares, pero que de acuerdo a sus procesos no han logrado alcanzar los logros mínimos para aprobar el grado. De igual forma, la institución también cuenta con tres grupos: caminar a la secundaria 620 y caminar en secundaria 820 y 821 los cuales les han permitido a los estudiantes la adquisición de conocimientos básicos para su permanencia en el sistema educativo institucional.

También se brinda atención a estudiantes con discapacidad y presunción diagnóstica, a los cuales se les permite la participación activa en los diferentes procesos que se adelantan dentro de las aulas, donde para dar respuesta al principio de equidad, la institución realiza flexibilización curricular de acuerdo a los procesos individuales de los participantes.

Además de las poblaciones referidas anteriormente, también se encuentran los estudiantes con diversidades sexuales, quienes son tratados con igualdad de derechos.

Finalmente, hay que decir que, aunque ninguna Institución Educativa estaba preparada para atender la inesperada situación generada por la actual emergencia de salud, la I E CASD ha ido encontrando estrategias y nos hemos venido adaptando a las circunstancias para seguir mejorando en esta tarea de garantizar el derecho a la educación a todos los estudiantes y familias que han confiado en nuestra propuesta. En el corto y mediano plazo se nos presentan retos como seguirnos cualificando en el proceso de las clases sincrónicas, motivando a los estudiantes, acompañando a tantas familias en las que ante la precariedad económica hay casos de hambre, de falta de equipos para acceder a la propuesta de educación en casa; chicos y chicas que no saben qué hacer con su tiempo libre en casa y hogares en los que, ante el confinamiento, se han ventilado problemas de convivencia e incluso de violencia intrafamiliar.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos Generales

La Institución Educativa CASD José María Espinosa Prieto adopta como objetivos generales, los contemplados en el artículo 5º de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994):

- a. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- b. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- c. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- d. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- e. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- f. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- g. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- h. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- i. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida

de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

- j. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- k. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- l. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- m. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

3.2 Objetivos específicos

- a. Impartir formación integral e inclusiva a sus educandos, sobre la base del respeto por los derechos humanos, el reconocimiento de la diversidad y la conciencia frente al cuidado y defensa del equilibrio ambiental, para su participación activa en los procesos de transformación social, económica y cultural del departamento de Antioquia y del país.
- b. Encaminar a la comunidad educativa hacia el desempeño eficiente, a partir de los estándares de excelencia y calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para todos los niveles de la educación formal.
- c. Promover el desarrollo de una dimensión humanística basada en la igualdad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, el pluralismo, la inclusión y el respeto por la norma en general, trascendiendo hacia la calidad humana las personas que integran la comunidad educativa.

- d. Participar activamente en espacios locales y departamentales en los que se reflexiona y construyen propuestas encaminadas a mejorar la calidad del proceso de educación formal.
- e. Realizar procesos de reconocimiento del contexto, para identificar los requerimientos e intereses de la comunidad en general, de manera que, se asegure la pertinencia de los programas de media- técnica que ofrece la institución.
- f. Establecer convenios de articulación con entidades de educación superior para garantizar la certificación y el proceso de encadenamiento de la media-técnica, cuando el estudiante se gradúe.

4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

4.1 Enfoque pedagógico

La institución educativa CASD se fundamenta en un enfoque pedagógico que vela por el respeto de los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de competencias comunicativas, tecnológicas, científicas y ciudadanas en sus estudiantes. Para ello, se ha propuesto un enfoque humanista basado en el modelo crítico social que enfatiza en la importancia de entender y transformar la sociedad a través del aprendizaje significativo y la participación activa de los estudiantes.

En este enfoque, se parte del reconocimiento de los estudiantes como un individuos con necesidades e intereses propios, y no como un objeto de estudio. Teniendo en cuenta lo anterior, los maestros deben ser guías y facilitadores del aprendizaje, permitiendo a los estudiantes desarrollar habilidades críticas para analizar, cuestionar y criticar la información que reciben.

Asimismo, se busca fomentar la creatividad y la innovación en el aprendizaje, brindando a los estudiantes la oportunidad de expresarse a través de diferentes formas de arte y medios creativos. Se busca también integrar la tecnología de manera crítica y responsable, permitiendo a los estudiantes desarrollar

competencias tecnológicas que les permitan aprovechar al máximo las herramientas digitales en su proceso de aprendizaje.

Por otro lado, se hace hincapié en la importancia del cuidado del medio ambiente y el desarrollo de competencias científicas que permitan a los estudiantes entender los desafíos ambientales actuales y buscar soluciones a los mismos. También se busca desarrollar competencias ciudadanas que les permitan a los estudiantes involucrarse de manera activa en la transformación de su entorno social.

En resumen, el enfoque pedagógico humanista basado en el modelo crítico social propuesto por la institución educativa CASD busca desarrollar estudiantes críticos, creativos, responsables, competentes y comprometidos con la sociedad y el medio ambiente.

4.2 Modelo pedagógico

Atendiendo a la naturaleza de la Institución educativa CASD JOSE MARIA ESPINOSA PRIETO se diseñan estrategias que privilegian la apropiación de un sustento pedagógico, en la que desde el enfoque crítico social de un currículo integrado articula los contenidos curriculares, y los referentes teóricos que profundizan los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía y contextos como pilares en la formación de personas con sentido crítico, propositivo, investigador y comprometido en la transformación del entorno.

La decisión de tener un currículo integrado, hace concebir el hecho educativo como un proceso de investigación permanente y que facilita la acción comunicativa propia de la enseñanza y la pedagogía investigativa y adquiere una dinámica que hace posible adecuar y ajustar el desarrollo del PEI para buscar la integración de saberes y la atención a problemáticas y específicas próximas a los estudiantes que les permita entrar en contacto con su entorno y a la vez encontrar que el conocimiento es útil y puede ser

cuestionado, es decir que no está concluido y que es misión del ser humano ampliar sus fronteras para dar respuestas a sus necesidades.

Por ende, nuestro modelo pedagógico está fundamentado en un modelo activo crítico social, donde el propósito de nuestra labor educativa es preparar personas para la vida, teniendo como principal fundamento las demandas sociales actuales. Al respecto conviene decir que en él se encuentran directrices que nos señalan el camino a seguir en el diseño de las actividades académicas y formativas, a través de las cuales se puede alcanzar nuestra Filosofía Institucional.

4.2.1 La pedagogía crítico –social

La Pedagogía Crítica emerge como un resultado de los trabajos de la Teoría Crítica en las décadas de los ochenta y los noventa. Algunos de los fundamentos teóricos contemporáneos de la pedagogía crítica tienen su origen en la teoría crítica propuesta por los filósofos y teóricos sociales de la escuela de Frankfurt, quienes trabajaron en Alemania en el Instituto para la Investigación Social. El término teoría crítica, fue utilizado por Max Horkheimer, director del Instituto desde 1931 hasta 1958. Sus representantes más destacados son H. Giroux (Norteamérica), A. Makarenko (Soviético), C. Freinet y Paulo Freire (Brasil), entre otros. Veamos algunos de sus postulados:

- Antón Makarenko: la educación no está al servicio de la individualidad, sino pensada para la colectividad; la persona es vista al servicio del bien común.
- Célestin Freinet: Impulsor de técnicas y tecnologías para la escuela activa. Es uno de los fundadores de la neurociencia cognitiva, parte de la neuropsicología.
- Paulo Freire (Brasil): Analiza las relaciones opresor-oprimido y establece los fundamentos para entender la educación liberadora y sus posibilidades; también conocido por sus postulados acerca

de la pedagogía de la esperanza. Propone relaciones dialógicas entre profesor y estudiante, con el fin de promover procesos de concientización y liberación. Fue crítico implacable de las formas tradicionales de educación, convirtiéndose en uno de los principales motores de la revolución educativa en Brasil.

Este modelo pedagógico crítico social, está basado en los siguientes elementos:

- **La Experiencia Natural** se trata de no desconocer la naturaleza instintiva del estudiante. De no oponerse a las necesidades, intereses y talentos que se manifiestan espontáneamente desde su propia situación sociocultural; hablamos, entonces, de un maestro que no inhibe, sino que estimula para que se generen nuevas experiencias. Las necesidades y problemas del estudiante en su comunidad han de ser recogidas en el trabajo escolar como un insumo principal.
- **Medio Ambiente como generador de aprendizaje:** el medio ambiente que rodea a la escuela puede y debe pensarse como entorno de aprendizaje para influenciar la construcción del conocimiento y los valores. El medio ambiente natural y sociocultural organizado en ricos diseños de aprendizaje que respeten la creatividad espontánea del alumno, y apunten a sus intereses, ejerce influencia positiva sobre la formación de su personalidad.
- **El afecto:** la afectividad, la motivación, el interés, la buena disposición, los estímulos positivos y la empatía, son variaciones pedagógicas del principio que articula la cabeza con el corazón, la razón con el sentimiento y el conocimiento con lo afectivo.
- **El estudiante:** debe caracterizarse por ser una persona con sentido de responsabilidad, espíritu crítico y con capacidad para la autorregulación, lo cual hace posible su aprendizaje de forma individual; además debe ser una persona activa, participativa y solidaria que pone en evidencia la vivencia de valores sociales y la búsqueda de alternativas a la solución de situaciones problemáticas, con lo que se posibilita el trabajo grupal.
- **El maestro:** En el enfoque de la pedagogía crítica el maestro es una persona crítico-reflexiva que cumple un rol político en y con su comunidad. Así pues, la Pedagogía Crítico-Social presenta no solamente un lenguaje crítico, sino también un lenguaje de posibilidades. Los profesores que

aplican los enfoques de la Pedagogía Crítica coparticipan con sus estudiantes en la reflexión crítica de sus propias creencias y juicios (cultura). De igual manera, cuestionan críticamente los "textos" que se utilizan en los procesos de enseñanza. Por el término "texto" se entiende no sólo los libros de texto sino también las fuentes originales, la cultura popular, los diversos discursos que explican un hecho, y el lenguaje, entre otros. El maestro es facilitador, estimulador de experiencias vitales y contribuye al desarrollo de sus capacidades de pensar y reflexionar. El maestro es mediador en búsqueda de hipótesis, ayuda a definir los procedimientos para resolver los diferentes problemas y que sean los propios estudiantes quienes organicen los experimentos o pasos de solución.

- **La diversidad:** las diferencias entre los estudiantes no son sólo orgánicas sino también de experiencias, de desarrollo mental, de estilos y ritmos de aprendizaje, de diferencias motivacionales y de variedad de proyectos y metas personales, de oportunidades, de interacción sociocultural que van conformando las diferencias individuales que el maestro necesita atender para facilitar una enseñanza individualizada. En este modelo los estudiantes desarrollan su personalidad y sus capacidades cognitivas en torno a las necesidades sociales para una colectividad en consideración del hacer científico.
- **El trabajo en equipo:** la actividad y el desarrollo de proyectos en pequeños grupos no sólo favorecen la socialización y el trabajo en equipo, sino el desarrollo intelectual y moral de los estudiantes en la medida en que la interacción, la comunicación y el diálogo entre puntos de vista diferentes, propician el avance hacia etapas superiores de desarrollo.
- **El proceso de enseñanza:** se refiere a la secuencia que se debe seguir de acuerdo con el desarrollo del pensamiento en el proceso evolutivo del ser humano. Debemos tener en cuenta que los procesos de enseñanza se realizarán por ciclos teniendo en cuenta las habilidades o desarrollo del pensamiento ejemplo, transición y primero: percepción, observación y descripción; hasta llegar a la meta-cognición donde el estudiante de 10º y 11º sea capaz de argumentar proponer e interpretar su realidad.

Se trata de crear ambientes estimulantes y de experiencias que faciliten en el estudiante el desarrollo de estructuras cognitivas superiores impulsando el aprendizaje por descubrimiento y significación, y la formación de habilidades cognitivas según sus capacidades.

- **Los contenidos y secuencias:** están en continuo ajuste de acuerdo con los direccionamientos de los Estándares Básicos de Competencias, Lineamientos Curriculares, Expedición Currículo, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y las nuevas normativas que al respecto oriente el MEN, que pueden evidenciarse en los planes de estudio de las diferentes áreas y asignaturas.
- **Evaluación:** los criterios de evaluación no son taxativos, sino que consideran las dinámicas del ser, por lo que se tiene en cuenta tanto los procesos como productos, la autocrítica y la auto-reflexión y la relación con el otro definido esto como autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, y evaluación individualizada. De acuerdo a esto se plantean los siguientes criterios:
 - ➔ Continua y permanente: Se hace durante todo el desarrollo de los contenidos en cada periodo.
 - ➔ Objetivo: Valora el desempeño de los estudiantes con base en la relación entre los Estándares Básicos de Competencias, los Indicadores asumidos por la Institución y las evidencias del trabajo en clase y la participación demostrada por el estudiante.
 - ➔ Valorativa del desempeño: Se tienen en cuenta los niveles de desempeño de las competencias básicas de aprendizaje tales como saber ser, saber conocer, saber hacer; mismas que se contemplan en el SIE.
 - ➔ Cualitativa y/o individualizada: el nivel de desempeño del estudiante se presenta a través de diferentes indicadores que tienen en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje, respetando los criterios de inclusión para aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje.

5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1 ÁREAS

ARTÍCULO 23. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

- Ciencias naturales y educación ambiental. (Biología, Física y Química)
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Educación artística
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades, Lengua castellana e idioma extranjero Inglés.
- Matemáticas
- Tecnología e informática.

5.2 PLANES DE ÁREAS

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

[IR A PLANES DE ÁREA](#)

5.3 JORNADA COMPLEMENTARIA Y MEDIA TÉCNICA

En nuestro compromiso constante por brindar una educación integral y de calidad, en la institución Educativa, nos enorgullecemos de contar con una Jornada Complementaria en estrecha colaboración con el Instituto de Deportes y Recreación de nuestra ciudad (INDER) y COMFAMA. Esta iniciativa permite a nuestros estudiantes disfrutar de un enriquecimiento académico y formativo en horarios adicionales, fomentando el desarrollo de sus habilidades y talentos en diversos campos.

Asimismo, entendemos la importancia de la formación técnica en la preparación de nuestros jóvenes para el mundo laboral. Es por ello que, hemos establecido una valiosa alianza con el reconocido Instituto Tecnológico Metropolitano Pascual Bravo y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para ofrecer a nuestros estudiantes la oportunidad de cursar programas de media técnica de excelencia, que les permitan adquirir habilidades y conocimientos especializados, propiciando así su inserción en el mercado laboral con una sólida preparación y una visión integral de su futuro.

En este sentido, nuestro Proyecto Educativo Institucional se sustenta en la sinergia de esfuerzos entre la institución, el entorno empresarial y las entidades gubernamentales, con el firme propósito de formar ciudadanos íntegros, capaces de afrontar los desafíos del siglo XXI y contribuir significativamente al

progreso de nuestra sociedad. A través de la jornada complementaria y la media técnica, brindamos a nuestros estudiantes una experiencia educativa enriquecedora y pertinente que promueve la excelencia académica y el desarrollo personal.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes en la Institución Educativa CASD se rige por el Decreto 1290, el cual establece los lineamientos para la evaluación del aprendizaje en el contexto colombiano. La evaluación es un proceso integral que permite medir los logros y avances de los estudiantes en su proceso educativo, brindando información valiosa sobre sus conocimientos, habilidades y competencias adquiridas. Además, busca identificar las fortalezas y áreas de mejora para favorecer su desarrollo académico y personal.

Dentro de este marco normativo, la promoción de los estudiantes se realiza con base en criterios objetivos y transparentes. La toma de decisiones sobre la promoción se sustenta en la valoración de los resultados obtenidos en la evaluación del aprendizaje, considerando tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos adquiriendo un enfoque **integral, flexible y centrado en el estudiante**, considerando no solo el rendimiento académico, sino también los aspectos emocionales, sociales y de desarrollo, reconociendo así, las particularidades y ritmos de aprendizaje de cada estudiante. De esta manera, se busca garantizar una formación integral, promoviendo el desarrollo de competencias cognitivas, socioemocionales y ciudadanas, y asegurando que los estudiantes adquieran los conocimientos necesarios para avanzar en su trayectoria educativa con éxito.

[IR AL SISTEMA EVALUATIVO INSTITUCIONAL- SIEE](#)

6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

En la institución se llevan a cabo proyectos educativos con los que se pretende, no sólo dar cumplimiento de la norma, sino articularlos con los planes de área de manera armónica y en coherencia con la cotidianidad escolar. Los proyectos se entienden como “actividades” planificadas y ordenadas dentro del PEI que permiten correlacionar, integrar y dinamizar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores obtenidos en el desarrollo de las diversas áreas como también de la experiencia vivencial acumulada. Es así como la Institución adopta los proyectos transversales de Ley que se desglosan a continuación: Democracia, Tiempo Libre y Ocio, Ambiental, Sexualidad y drogadicción, Afrocolombianidad, Teatro y artes escénicas, Servicio Social, Educación Vial y Prevención de desastres, Familias/Escuela de padres, Bilingüismo, Plan Lector, Comedores escolares, Bienestar laboral, Emprendimiento

Para la construcción, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos educativos pedagógicos se requiere la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa; directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.

A continuación se hace un breve resumen de los proyectos educativos pedagógicos que se ejecutarán a lo largo del año escolar en la institución educativa, estos son:

1. Proyecto pedagógico: El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.

El nombre que se dio a este proyecto en el artículo 14 de la Ley 11 5 de 1994, fue modificado por la Ley 1013 de 2006 y, posteriormente, su definición fue establecida en la Ley 1029 del mismo año, siendo presidente del senado de la república la señora Claudia Blum. Articulación institucional: De acuerdo con la ley en mención, este proyecto debe incorporarse al currículo y desarrollarse en el plan de estudios desde una asignatura específica.

2. Proyecto pedagógico: Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.

El literal B, del artículo 1, de la Ley 1029 de 2006, hace referencia a este proyecto e indica que el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. Este proyecto se apoya además en un área del currículo (parágrafo 1) y, de acuerdo con el parágrafo 2 de la ley en mención, los programas de este artículo serán presentados por los establecimientos estatales a la secretaría de educación certificada, para que lo financie con cargo a la participación de ingresos corrientes de la Nación destinados por la ley para efectuar la inversión correspondiente.

Articulación institucional: Dentro de este proyecto, se propone a las instituciones educativas articular algunas actividades complementarias que se llevan a cabo en articulación con el INDER. Así mismo, el proyecto puede ser orientado desde el área de educación física, a través de la programación de las jornadas deportivas interclases, así como de la participación institucional en los programas que el gobierno vigente tenga propuestos.

3. Proyecto pedagógico: Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.

En el literal C del artículo 1 de la Ley 1029 de 2006, se indica que toda institución educativa debe cumplir con la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

Articulación institucional: Este proyecto puede estar orientado por el equipo de docentes de ciencias naturales, quienes pueden articularse con los proyectos de sexualidad y prevención de la drogadicción, el comité del Coviso (prevención y atención de desastres y emergencias). Como proyectos de apoyo a la comunidad desde la gestión de calidad, que lleva este nombre, y bajo el componente de Prevención de Riesgos físicos y psicosociales, se puede proponer un proyecto integrador y transversal a las diferentes áreas del conocimiento en las que se participen con el empleo de guías temáticas, carruseles de la salud y el medio ambiente, la semana de la prevención y otras estrategias propias de las dinámicas institucionales.

4. Proyecto pedagógico: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos.

En el literal D, artículo 1 de la Ley 1029 de 2006, se indica que toda institución educativa debe cumplir con la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos. Para dar cumplimiento a este proyecto, muchas instituciones educativas han decidido transversalizar los contenidos, dado que no está asociado a un área específica.

Articulación institucional: Muchas instituciones orientan el desarrollo de este proyecto a partir de la propuesta de un proyecto de vida, de manera que se cumpla el perfil de los estudiantes que sugieren en su horizonte institucional, así como con los requerimientos de Ley.

5. Proyecto pedagógico: Educación Sexual.

En el literal E, artículo 1 de La ley 1029 de 2006, se indica que la educación sexual debe ser impartida en toda institución educativa de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. A través de la resolución número 3353 del 2 de julio de 1993, se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación sexual en la educación Básica del país.

Articulación institucional: En este marco de ideas, el proyecto de sexualidad se adhiere a la gestión comunitaria, y aprovecha la articulación con otras entidades que atienden el componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales para suplir la necesidad que cada institución educativa presente en la atención a estas

necesidades. El proyecto de sexualidad puede articularse al proyecto ambiental escolar, toda vez que se sustente su articulación desde el componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales, y se acompañe de la Maleta Pedagógica, nombre con el que se conoce al programa de sexualidad que orienta el MEN desde la Secretaría de Educación Municipal. El proyecto de sexualidad puede trabajarse de manera transversal en todas las áreas.

6. Proyecto pedagógico: Educación en tránsito y seguridad vial.

La Ley 1503 de 2011 fue creada con el objeto de promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. En su artículo 1 se definen los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Articulación institucional: En las Instituciones Educativas el proyecto de seguridad vial también hace parte del componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales. Por ello este proyecto debe estar liderado desde la gestión de la comunidad, y puede ser transversal o puede estar acompañado por el área de ciencias naturales. Para el caso de preescolar puede estar asociado a una dimensión. La determinación

de quién o cuál área desarrolla las actividades de este proyecto depende del nivel de articulación que realice la institución a su interior. Asimismo, depende de las necesidades y posibilidades de acción de la institución educativa con relación a los escenarios de ciudad que implican por parte de su comunidad educativa el manejo adecuado de la normatividad de tránsito y el comportamiento en la vía. La Secretaría de Movilidad y Transporte de la ciudad cuenta con personal que facilita la orientación a las instituciones educativas en relación con el desarrollo de este proyecto, así como una guía o manual con actividades para el mismo.

7. Proyecto pedagógico: Cátedra de emprendimiento.

La Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, presenta en su artículo 2, literal a y literal e, la cultura del emprendimiento en la sociedad colombiana a partir de la promoción del espíritu emprendedor en todos los establecimientos educativos del país, en el cual propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y la ley.

Articulación institucional: Para la aplicación de este proyecto la institución puede hacer uso de la caja de herramientas para el fomento de la cultura emprendedora que facilita el MEN a cada una de las instituciones educativas. Asimismo, en cada institución se debe plantear en el consejo académico la creación del área de emprendimiento y la estructuración de su malla curricular con el fin de atender los lineamientos de ley.

8. Proyecto pedagógico: Estudio de la constitución y la democracia (50h).

Este proyecto se crea con el objetivo de fortalecer, en los estudiantes del último año de Educación Media, sus conocimientos sobre los derechos fundamentales, los valores y los mecanismos de participación ciudadana. En el artículo 1 de la Ley 0107 de 1994, se establece como requisito para todo aspirante a recibir el título de bachiller 50 horas de Estudios Constitucionales.

Articulación institucional: La metodología de trabajo para llevar a cabo esta iniciativa gubernamental no está incluida en una asignatura o área específica del plan de estudios de undécimo grado, sino que debe ser planteada de manera independiente. Para ello, las personerías locales y regionales, así como la Defensoría del Pueblo, cuentan con encuentros regionales para acompañar con orientaciones específicas.

9. Proyecto pedagógico: Cátedra de estudios afrocolombianos.

En 1993 surge la Ley 70 o Ley de las comunidades negras, la cual tiene por objeto el reconocimiento las comunidades que han venido ocupando las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, con el propósito de establecer los mecanismos para su protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico.

Articulación institucional: La incorporación de este proyecto en las instituciones educativas puede hacerse desde el área de ciencias sociales, a través de actividades de sensibilización y desarrollo que faciliten la comprensión de las características de la población afrocolombiana y raizal del país. En la definición del proyecto debe aparecer de manera explícita la metodología de trabajo del mismo así este se incluya en el área antes mencionada.

10. Proyecto pedagógico: Prevención integral de la drogadicción.

De acuerdo con el Decreto 1108 de 1994, artículo 12, todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo Decreto.

Articulación institucional: Las instituciones educativas pueden hacer uso del apoyo que le brindan los programas: Escuela Entorno Protector, Docente Orientador y Docente de Apoyo (UAI – Aula de apoyo), pues desde estos programas se cuenta con personal con conocimiento para ayudar a construir

y/o orientar las actividades de este programa. Asimismo, instituciones como Surgir, Carisma y Hogares Claret acompañan con intervenciones a los estudiantes que presentan problemas de consumo. Estas organizaciones pueden llegar a las instituciones educativas a través de convenios con la Secretaría de Educación de Medellín o por contacto directo de la administración institucional.

11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.

Este proyecto, de acuerdo con la normativa nacional, nace de la Ley 1170 de diciembre de 2007. Esta ley propende por el apoyo y la promoción a la cultura nacional. En su artículo 13 indica que es deber del Ministerio de Educación Nacional promocionar dentro de los programas académicos de los estudios de enseñanza primaria y media la cátedra de Teatro y Artes Escénicas, orientada a que los niños, niñas y jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones de mundo, así como que se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las artes escénicas colombianas.

Articulación institucional: Bajo este lineamiento las instituciones educativas pueden impartir esta cátedra desde las clases de educación artística, o como un proyecto alternativo y complementario a la actividad formativa de los educandos. Para ello debe considerar que la actividad teatral, tal y como lo sugiere el artículo 2 de la Ley que reglamenta la cátedra, se refiere a “toda representación de un hecho dramático o cómico, manifestado artísticamente a través de distintos géneros creativos e interpretativos.

12. Proyecto pedagógico: Servicio social de los estudiantes.

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996 que reglamenta el servicio social de los estudiantes, éste pretende integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación cultural y social a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la

participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y del tiempo libre.

Articulación institucional: En relación con los aspectos antes mencionados, es posible proponer a las instituciones educativas la creación de líneas de desarrollo bajo la 129 estrategia de aprendizaje y servicio. Tales líneas no son más que los escenarios posibles en los cuales se puedan desempeñar los estudiantes que deben hacer su servicio social, considerando los proyectos que se desarrollan al interior de la institución y que están asociados a la participación con la comunidad. Algunos de los ejemplos para estas líneas son: acompañamiento a estudiantes con NEE, auxiliares administrativos, prevención en el consumo de drogas, alcohol y trata de personas, escuela de padres, logística, etc.

13. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.

Definido por la Resolución 7550 de 1994, por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres, los Decretos Municipales Número 438 de 1999, 021 de 2013 y la Directiva Ministerial N.º 13, donde cada institución educativa debe formular y poner en acción como parte de su PEI un Plan Escolar de Emergencia y Contingencia, el cual debe identificar, prevenir y mitigar los riesgos en la comunidad educativa, fomentando una cultura de comportamientos adecuados en el caso de presentarse cualquier situación de riesgo.

Articulación institucional: haciendo una interpretación de la Resolución 7550 de 1994 en su artículo 6, es posible articular este proyecto con las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, química, física, idiomas, psicología y educación física.

14. Proyecto pedagógico y experiencia significativa UAI, Derribando Barreras (Aula Prisma):

El **Decreto 1421 de 2017** reglamenta la atención educativa a la **población con discapacidad** en Colombia.

En su articulado, especialmente en los **artículos 2.3.3.5.2.1 al 2.3.3.5.3.9**, plantea que las instituciones educativas deben contar con **proyectos pedagógicos inclusivos**, orientados a:

- Eliminar **barreras para el aprendizaje y la participación**.
- Promover la **diversidad** como valor educativo.
- Implementar **ajustes razonables y apoyos pedagógicos**.

- Fortalecer la **autonomía institucional** en la atención inclusiva.

Articulación institucional que busca Integrar metodologías que consideren todas las dimensiones del ser en los procesos de enseñanza –aprendizaje, para formar una unidad integra. - Desarrollar habilidades socio-emocionales en los estudiantes, como la empatía, la autorregulación, la nivelación, y resolución de conflictos. - Establecer dinámicas grupales que fortalezcan el trabajo en equipo, la escucha activa, y la comunicación asertiva. Y - Generar un ambiente inclusivo y respetuoso que valore la diversidad y el diálogo entre las diferentes formas de aprendizaje.

Para mayor información de los proyectos visitar el siguiente link:

[IR A PROYECTOS INSTITUCIONALES](#)

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE

El manual de convivencia escolar es el acuerdo en el cual participan todos los integrantes de la comunidad educativa y sobre el que se fundamentan las bases primordiales que se deben tener en cuenta en las relaciones y comportamientos dentro del entorno educativo, considerando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes, fundamentados a partir del marco normativo propuesto por la ley 115 de 1994, Artículos 73 y 87. En el cual se proponen acciones que, de acuerdo a la ley 1620 del 2013, deben ser desarrolladas por las instancias y actores del sistema nacional de convivencia (promoción prevención, atención y seguimiento) definiendo cada una de ellas de la siguiente manera, la promoción, la cual tiene como objetivo fomentar, fortalecer y reconocer relaciones democráticas, inclusivas e interculturales que involucren a toda la comunidad educativa; a nivel de prevención, para garantizar el proceso continuo que busca desarrollar habilidades, destrezas y competencias en niños, niñas, adolescentes y jóvenes; además brinda atención en la identificación, registro y acompañamiento en situaciones que afectan la convivencia escolar, el rendimiento académico y los derechos humanos de los estudiantes; finalmente se plantea un seguimiento a las acciones desarrolladas a nivel de atenciones, derivaciones, formaciones y movilizaciones desarrolladas en las etapas nombradas anteriormente.

[IR AL MANUAL DE CONVIVENCIA](#)

8. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno ha determinado su organización y funcionamiento al interior de las instituciones llámense públicas o privadas desde la LEY 115 de 1994 y el decreto 1860. En el caso de la institución se consideran estas orientaciones a la luz del decreto 1860 de 1994.

Comunidad educativa: ARTÍCULO 18. Según lo dispuesto en el artículo 60.de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente.

Obligatoriedad del gobierno escolar: *ARTÍCULO 19.* Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto.

8.1. Los órganos del gobierno escolar

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Gobierno Escolar es una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través de actividades vivenciales. Es una organización de los estudiantes y para los estudiantes que garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar; los estimula a participar; los impulsa a actuar en actividades en beneficio de la escuela y la comunidad; les informa comportamientos cívicos y democráticos y actitudes positivas hacia la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua; los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y liderazgo, la autonomía; los forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

8.2 Integración de los órganos del gobierno escolar

ARTÍCULO 20. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el director administrativo podrá ser una persona natural distinta del rector.

8.2.1 Integrantes del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 21. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los

alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

- Un representante de los exalumnos elegido de ternas presentadas por las organizaciones que reúnan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1o. El Consejo Directivo podrá realizar invitaciones a diferentes miembros de la comunidad educativa, los cuales podrán participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2o. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO 3o. Si dentro del término establecido por la ley no se ha cumplido con la elección de los integrantes del Consejo Directivo, entrará en funciones hasta cuando tal proceso se cumpla, un consejo Directivo provisional, cuyos representantes se seleccionarán así:

- El representante de los estudiantes será el alumno del último grado que ofrezca el establecimiento y cuyo apellido sea el primero en el orden alfabético. Como suplente actuará el siguiente con el mismo orden.
- Los representantes de los padres de familia serán los dos que designe el Consejo de Padres de

Familia.

- Los representantes de los docentes serán elegidos por ellos mismos.
- El representante de los exalumnos será el designado por la asamblea de egresados.
- El representante de los sectores productivos o entidades patrocinadoras sólo actuará en el Consejo Directivo correspondiente al año lectivo que se inicie.

De todas maneras, el Consejo Directivo deberá estar integrado definitivamente a más tardar el 1o. de marzo de cada año lectivo y en caso contrario el reconocimiento oficial del establecimiento quedará suspendido, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas al rector.

8.2.2. Integrantes del Consejo Académico

ARTÍCULO 24. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Incluye la institución además en su consejo académico con voz y voto a un docente por cada grado de la básica primaria, uno del preescolar, al docente director del grupo caminando por secundaria, un docente representante de la media técnica.

8.2.3 Personero de los Estudiantes

ARTÍCULO 28. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

8.2.4 Integrantes del Consejo de Estudiantes

ARTÍCULO 29. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

8.2.5 Integrantes del Consejo de Padres

ARTÍCULO 31. El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

8.3 Funciones de los órganos del gobierno escolar

8.3.1 Funciones del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 23. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo

de la institución.

- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

8.3.2 Funciones del Consejo Académico.

ARTÍCULO 24. Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general

de evaluación.

- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.3.3 Funciones del Rector

ARTÍCULO 25. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.3.4 Funciones de los Directivos Docentes.

ARTÍCULO 27. Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

- La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
- La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

8.3.5 Funciones del Personero de los Estudiantes.

ARTÍCULO 28. El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del

consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

8.3.6 Funciones del Consejo de Estudiantes

ARTÍCULO 29. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

8.3.7 Funciones del Consejo de Padres de Familia

ARTÍCULO 30. Dentro de las funciones que pueden desempeñar se encuentran:

- Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas, como también presentar propuestas de modificación al PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño, llevando a la práctica la ley de
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley

9. COSTOS EDUCATIVOS

9.1 Matrícula y costos educativos

El proceso de matrícula es el conjunto de políticas, procedimientos y actividades, que permiten organizar la continuidad de los alumnos antiguos y el ingreso de alumnos nuevos, en el Sistema de Educación Oficial del País.

Los costos educativos se entienden como los pagos que los padres de familia, acudientes o estudiantes, tendrían que hacer por la prestación del servicio educativo, integrando en ello: matrícula, pensiones, carné estudiantil, certificados de estudio, mantenimiento de equipos, boletines, constancias o derechos de grado y seguros estudiantiles.

No obstante, el “Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015), estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media” (Secretaría de Educación de Medellín. Resolución N° 10672 de septiembre 9 de 2014).

En este sentido, “La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios” (República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011. Art 2)

Para garantizar la gratuidad educativa de los estudiantes matriculados entre los grados 0 a 11 del sector oficial y de cobertura educativa, el gobierno nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que se entregan directamente a sus fondos de servicios educativos.

En el nivel municipal, antes de que inicie el año lectivo, la Secretaría de Educación de Medellín, emite una resolución donde se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín. Allí se indican cuáles son los únicos servicios por los cuales la institución educativa puede realizar costos cobros a ex alumnos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos oficiales y de aquellas con la que se realiza la contratación del servicio educativo. Se concluye entonces que las instituciones educativas sí pueden realizar los cobros estrictamente autorizados por las resoluciones emitidas para cada año lectivo, sólo por los siguientes conceptos:

- Duplicado de diploma a solicitud del usuario.
- Copia del acta de grado.
- Certificados de estudio de grados cursados para exalumnos.

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

9.2 Proceso institucional para la garantía de la gratuidad en el año lectivo

El Rector presenta ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la normatividad vigente, Resolución que para tal fin emite la Secretaría de Educación de Medellín cada año.

El Consejo Directivo mediante convocatoria y sesión ordinaria o extraordinaria, como instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante Acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento deberá realizarse la salvedad del voto correspondiente.

El Rector(a) mediante Acto Administrativo (Resolución Rectoral) adopta los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento lo presenta al Núcleo de Desarrollo Educativo, anexando copia del Acuerdo del

Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.

El Rector(a) es responsable de publicar, en lugar visible y de fácil acceso, los actos administrativos de adopción de cobros debidamente refrendados por la autoridad educativa competente, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa.

10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

El establecimiento de relaciones entre la institución educativa y las organizaciones sociales que conforman la sociedad en el área de influencia de la misma, son fundamentales a la hora de organizar la estructura e integralidad en la prestación del servicio educativo en beneficio de todos los estamentos de la institución. De esta manera, este ejercicio debe ser coherente con lo planteado en el PEI; apuntando al cumplimiento de las metas y en general, al horizonte institucional. Así, la I.E CASD José María Espinosa Prieto hace lectura de su entorno encontrando en él, la posibilidad de articularse con organizaciones sociales de diversa índole procurando atender a su comunidad educativa, propiciando momentos de reflexión en torno a situaciones de la vida cotidiana donde, las dinámicas del funcionamiento del grupo familiar y su interacción con la comunidad se relacionen con la diversidad de los miembros que la componen; permitiendo a la institución educativa, transformarse en un ente de participación donde se hable y trabaje sobre una comunidad inclusiva que promueva la comunicación entre familias, sociedad y comunidad productiva fortaleciendo así, los vínculos sociales que dan forma al tejido humano.

La I.E CASD José María Espinosa Prieto dentro de sus campos de formación y atención a la diversidad se fortalece en su quehacer diario mediante la interacción con instituciones que dan forma a nuestra sociedad. Para ello, estas instituciones adelante referidas se vinculan con la I.E desde la prestación de sus servicios por medio de proyectos y/o actividades que permiten atender todos los tipos de diversidad que forman y estructuran la sociedad.

Las organizaciones sociales y medios de comunicación masivos a tener en cuenta son los siguientes:

- Noticieros de televisión, de radio y prensa escrita.
- Contacto con las redes sociales.
- Organizaciones gremiales Adida y Asdem.
- Instituciones comunitarias cercanas a la zona de influencia de la I E tales como Policía de infancia y

adolescencia, Dagrd, bomberos; también las JAL (Juntas Administradoras Locales), Juntas de acción comunal de la zona; el CAI del sector, Casa de la Cultura de Pedregal, Comfama de Pedregal, bibliotecas del sector como la del barrio la Esperanza, la del Parque Biblioteca del Doce de Octubre y la Biblioteca Pública de Comfenalco en Castilla; de igual manera corporaciones comunitarias como Picacho con futuro, Asociación CIC (Centro de Integración Comunitaria), Taller Arte y corporación Renovación, entre otras.

- Otras instituciones educativas del Núcleo Educativo 921, entre ellas la I E Alfredo Cock Arango, Maestro Fernando Botero, I E Pedregal, entre otras.
- Hospitales y centros de salud (Hospital la María, Unidad Intermedia sector 12 de octubre)
- Instituciones de apoyo para la activación de rutas en el entorno protector para los estudiantes con limitaciones físicas, cognitivas y de movilidad y de farmacodependencia, ICBF, EPS, UAI.

A continuación, se presenta un resumen de los convenios y actividades que se tienen con algunas instituciones.

Relación de convenios, alianzas o contratos en el PEI

ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN	OBJETIVO DEL CONVENIO / ALIANZA	ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN	FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO	EVIDENCIAS
Policía de infancia y adolescencia	Dar a conocer los lineamientos para la atención de riesgos en la integridad física y protección contra el microtráfico y abuso de menores	Vigilancia a la entrada y salida de la jornada académica. Implementación del proyecto DARE en ambas sedes. Motivación y prevención contra el uso y abuso de las sustancias psicoactivas	Al inicio de cada semestre académico, con intervenciones de retroalimentación cada periodo.	Material entregado por las diferentes comisiones de la policía de infancia y adolescencia que han visitado la escuela contranal y la sede CASD. Desarrollo del proyecto DARE (cartilla) en ambas sedes educativas.
Organizaciones gremiales	Presentar la información relacionada con las actividades sindicales, propuestas y elección de candidatos a los diferentes estamentos.	Informar al personal docente sobre acuerdos, legislación vigente y adelanto de gestiones. Motivación para la actividad y participación gremial.	Al iniciar el segundo semestre académico.	Participación y actas de las visitas de las visitas realizadas por los diferentes delegados del sindicato.

Dagrd	Fomentar la participación y gestión de la comunidad en el conocimiento y prevención del riesgo.	Sensibilización y capacitación sobre los tipos y manejo de riesgos que enfrenta la comunidad. Formación y capacitación de brigadas institucionales.	Al inicio de cada semestre académico, con participación en los simulacros nacionales y zonales. Retroalimentación cada periodo por parte de las brigadas y sus integrantes.	Formatos y planillas de asistencia y atención y participación en los simulacros. Material de trabajo de las capacitaciones de las brigadas. Carteleros informativos y correos relacionados enviados a la comunidad educativa.
Bomberos	Fomentar la participación y gestión de la comunidad en el conocimiento y prevención del riesgo de incendios en los diferentes entornos de la institución educativa.	Sensibilización y capacitación sobre el manejo de incendios. Formación de la brigada contra incendios. Simulacro de manejo y uso de extintores.	Realización de dos simulacros de incendios, uno al inicio del año escolar y el otro; en la segunda mitad del mismo año escolar.	Formatos y planillas de asistencia y atención y participación en los simulacros. Material de trabajo de las capacitaciones de las brigadas.
Corporación Renovación (secretaría de cultura ciudadana, alcaldía de Medellín.)	Capacitar con talleres de teatro en la complementación de la formación artística.	Talleres insertados en la planeación de las áreas de artística de la secundaria. Talleres de expresión corporal.	Horario de clases del área de artística.	Participación en los talleres según registro de clases y presentación de obras de teatro en las clases y eventos de la institución.
Escuela Entorno Protector	Favorecer la participación de todos los	Talleres de prevención sobre el abuso físico.	Una al inicio del primer semestre académico y otra al inicio del segundo semestre.	Formatos y planillas de asistencia a las actividades de escuela entorno protector.

	estamentos de la comunidad educativa en la implementación y protección de los estudiantes.	Actividades de prevención sobre el consumo de las sustancias psicoactivas Charlas a la comunidad educativa sobre las rutas de atención.	Cada periodo se realizará una actividad de retroalimentación con la comunidad educativa.	Material de trabajo de las actividades de los estudiantes.
Unidad Atención Integral (UAI)	Fortalecer los procesos de inclusión y atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.	Capacitación a los maestros sobre flexibilización del currículo. Atención integral a estudiantes con necesidades educativas especiales.	Revisión de los planes de aula cada periodo académico.	Revisión de los planes de área y aula para la implementación de las flexibilizaciones. Formatos de atención a los estudiantes con NEE.
Instituciones educativas del núcleo como la IE Alfredo Cock Arango, la I E Maestro Fernando Botero y la I E Pedregal	Fomentar intercambios artísticos y optimización de recursos y espacios en pro del bienestar de los estudiantes.	Participación en festivales de caricatura y dibujo artístico; préstamo de auditorio para ceremonias de grados y otros eventos de comunidad.	Los festivales son uno por semestre (Primer semestre en la I E Fernando Botero y segundo semestre en la I E Alfredo Cock). Ceremonia de grados en noviembre.	Convocatorias de las Instituciones educativas para eventos artísticos. Listados de estudiantes inscritos. Fotografías. Convenios entre las instituciones.

11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

La evaluación de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos en la institución educativa CASD es un proceso fundamental para garantizar un funcionamiento eficiente y eficaz de la institución. En primer lugar, la evaluación de los recursos humanos permite analizar y valorar las competencias, habilidades y desempeño del personal docente y administrativo. Esto permite identificar fortalezas y áreas de mejora, promoviendo la capacitación y formación continua del personal para asegurar un equipo de trabajo altamente calificado y comprometido con la misión educativa.

En segundo lugar, la evaluación de los recursos físicos consiste en analizar las instalaciones, mobiliario, equipos y demás infraestructuras disponibles en la institución. Este proceso busca evaluar su estado de conservación, funcionalidad y adecuación a las necesidades educativas, con el fin de tomar decisiones informadas en cuanto a mantenimiento, renovación o adquisición de nuevos recursos físicos.

Por otra parte, la evaluación de los recursos financieros tiene como objetivo analizar y gestionar de manera eficiente los recursos económicos asignados a la institución. Esto implica llevar a cabo un seguimiento detallado de los ingresos y gastos, realizar presupuestos y proyecciones financieras, así como evaluar la efectividad de las inversiones realizadas para asegurar una administración responsable y transparente.

Por último, la evaluación de los recursos tecnológicos se enfoca en analizar y optimizar el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos disponibles en la institución. Esto implica evaluar la infraestructura tecnológica, el acceso a internet, el software educativo utilizado, entre otros aspectos, con el objetivo de fomentar la integración efectiva de la tecnología en los procesos educativos y administrativos, facilitando así la mejora continua de la calidad educativa en la institución educativa CASD. A continuación se describen a mayor profundidad cada uno de los aspectos:

11.1. Recursos humanos

El recurso más importante con el que cuenta la institución educativa está integrado por un grupo de personas que trabajan cada día por hacer de la institución un espacio de aprendizaje óptimo.

- 1 rector
- 2 coordinadores (uno de convivencia y otro académico)
- 41 docentes
- 6 aseadoras (es)
- 6 vigilantes
- 2 auxiliares administrativos
- 1 bibliotecario(a)
- 1 profesional de apoyo de la Unidad de Atención Integral (UAI)
- Psicólogas del programa escuela Entorno Protector y Medellín me Cuida Salud
- 1 tesorero(a)
- 1 contador(a)

11.2. Recursos físicos

La I.E. CASD cuenta con una planta física que consta de:

- 42 aulas de clase.
- 2 bloques de unidades sanitarias.
- área administrativa que consta de rectoría, coordinación, secretaría y enfermería.
- aula **Prisma**.
- talleres para la ejecución de las técnicas.

- 6 aulas de sistemas.

11.2.1. Seguimiento a bienes.

Un bien mueble es aquel que puede transportarse de un lugar a otro por una fuerza externa. Pueden ser de consumo como papelería, tintas, implementos de aseo o devolutivos como sillas, pupitres, escritorios, equipos.

Los bienes muebles son los que forman la estructura tanto administrativa como pedagógica para que puedan funcionar como tal la Institución, forman parte del ambiente pedagógico y facilitan los procesos de aprendizaje.

Por ser tan necesarios es importante concientizar y educar a la comunidad para el buen uso y cuidado de los mismos. En otras palabras, desarrollar el sentido de pertenencia por los bienes que están a su servicio. Estos bienes se adquieren de diferentes formas, en su mayoría con los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) que se gira a las instituciones de acuerdo a su número de estudiantes, pero también pueden ser bienes que se traspasan de una institución a otra. Puede provenir de dotaciones de Secretaría de Educación y en casos más escasos por donaciones de particulares.

La compra de los bienes se define con base en un plan de adquisición de acuerdo a las necesidades institucionales y la disponibilidad de los recursos. Una vez adquiridos, respetando la normatividad contractual, se envía el radicado a la oficina de bienes muebles municipal para el plaqueteo de aquellos que son devolutivos, pues el municipio debe comprar una póliza para el aseguramiento de los mismos.

Los bienes que con mayor frecuencia se adquieren son:

- Muebles.

- Equipos y materiales de laboratorio.
- Material didáctico y deportivo.
- Equipo de cómputo y complementarios
- Equipos audiovisuales
- Equipo de oficina.
- Bienes de consumo (papelería y aseo).

La administración de estos bienes consiste en el mantenimiento que debe realizarse de manera rutinaria, para garantizar su normal periodo de “uso” o vida útil conservándolos en buen estado. En la adquisición para reponer o ampliar la dotación y finalmente en la actualización del inventario entregando aquellos que ya cumplieron su vida útil o que no son necesarios en la institución. La entidad encargada debe dar de baja por subasta pública mediante el sistema de martillo a estos últimos. Es de anotar que estos bienes públicos están sujetos al control disciplinario interno por la utilización indebida o negligencia a la protección de los mismos, también a control contable y fiscal entre otros controles.

11.3. Recursos financieros.

Los recursos en las instituciones están reflejados y definidos por los decretos 4791 del 19 de diciembre de 2008 y por el 4807 del 20 de diciembre de 2011 (Compilados en el Decreto 1075 de 2015. La importancia del primero radica en las definiciones del fondo de servicios educativos, su administración, los presupuestos de ingresos y gastos, la utilización de los recursos y las prohibiciones en el gasto, entre otros. En el segundo se rescata el alcance de la gratuidad educativa, además de la ruta para que el ministerio de educación realice los giros a los fondos de servicios educativos.

El presupuesto anual del fondo de servicios de cada año se hace con base en el del año anterior. Debe ser aprobado por la oficina municipal de fondos de servicios. Está estructurada por los ingresos que son: El Sistema General de Participaciones (SGP), rendimientos financieros, certificados exalumnos y concesión del espacio para la tienda escolar. Y los egresos constan de prestación de servicios profesionales (contadora), compra de equipos, materiales y suministros, comisión bancaria, comunicación y transporte, actividades pedagógicas, científicas y culturales para los educandos, mantenimiento de infraestructura. Los anexos del presupuesto son:

- Plan de compras: es el documento en el cual se describe el bien o servicio a adquirir, su valor, rubro presupuestal y el proyecto al cual apoya, entre otros.
- Plan de acción: documento que contiene cada uno de los rubros, actividad que sustenta e incidencia en el PEI, responsables, fecha y valor.
- Plan Anual de Caja (PAC): Instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que la institución puede hacer con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.
- Disposiciones Generales del presupuesto: documento que avala y expresa toda la normativa referente al tema.
- Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI): Como su nombre lo expresa, define, contextualizando la institución, para cada uno de sus proyectos: el objetivo, las acciones, los recursos, los responsables, fechas, rubros presupuestales, valor, incidencia en el PEI y justificación.

Al momento de ejecutar los recursos del fondo de servicios educativos (FSE) es necesario y obligatorio cumplir con el estatuto general de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015). Todos los recursos de la institución educativa, sus presupuestos y planes de compras sólo podrán ser efectuados a través de la actividad contractual y únicamente y únicamente por intermedio del fondo legalmente constituido, el cual debe contar como mínimo con un rector, un consejo directivo y un tesorero; ningún docente podrá manejar recursos públicos.

Toda la contratación debe planearse con anticipación, el contrato debe corresponder a una necesidad o estrategia contemplada en el PEI. El presupuesto de los fondos y el plan de compras deben, previamente a su ejecución, registrarse en el SICE, antes del 31 de diciembre de cada año.

En cuanto a las formas de contratar, tenemos dos: La primera es conforme al estatuto contractual con sus cuatro modalidades: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. De estas cuatro modalidades la selección abreviada será la que mayor aplicación tenga en los fondos de servicios educativos. La segunda forma es: por fuera del estatuto contractual. Consiste en aplicar lo establecido por el reglamento del consejo directivo para la contratación de bienes y servicios de cuantía inferior a los 20 SMLMV (Artículo 13 de la Ley 715, Artículo 2.3.1.6.3.17., del Decreto 1075 de 2015). En todo caso el reglamento debe hacerse siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El manejo de los recursos de fondo de servicios educativos, también debe acogerse al registro contable, por ello se hace necesaria la presencia de la contadora y el tesorero en el manejo de los mismos. La tesorera en general cumple funciones como realización de recaudos, apertura de cuentas, elaboración comprobante de ingresos y egresos, realización de pagos, entre otras muchas; mientras la contadora certifica los estados financieros y contables de la institución.

Por ser recursos públicos están sujetos a veeduría, tanto a nivel interno como externo, para cuidar su correcto manejo; deben publicarse en cartelera institucional las ejecuciones presupuestales mensuales y trimestrales, luego de radicarse en la oficina de fondo de servicios educativos de la Secretaría de Educación.

En caso de requerirse o por cuenta propia el manejo de los recursos es verificado por la contraloría general de la nación. El rector está obligado a realizar rendición de cuentas a la comunidad al inicio del

año escolar.

11.4. Recursos tecnológicos

Dentro de los recursos que tiene la institución se enumeran

- Seis salas de sistemas
- Cuatro aulas de clase con televisor
- Video Beams
- Portátiles para docentes
- Baffles

12. ARTICULACIÓN CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

La institución educativa CASD reconoce y valora la importancia de la articulación con las expresiones culturales locales y regionales como parte fundamental de la formación integral de sus estudiantes. Esta articulación busca enriquecer el currículo académico con la diversidad cultural y promover el respeto, la valoración y la preservación del patrimonio cultural de la comunidad en la que se encuentra ubicada.

La institución entiende que las expresiones culturales locales y regionales son una fuente invaluable de conocimiento y aprendizaje, pues reflejan la identidad, tradiciones, costumbres, historia y valores de la comunidad. A través de actividades y proyectos culturales, se busca fomentar el encuentro entre los estudiantes y las manifestaciones artísticas, musicales, literarias, gastronómicas y folclóricas propias de la región.

La articulación con las expresiones culturales locales y regionales no solo permite que los estudiantes amplíen sus conocimientos y apreciación estética, sino que también fortalece su sentido de pertenencia, promoviendo la valoración de su entorno y el respeto por la diversidad cultural. Además, se busca impulsar el intercambio y la participación activa de la comunidad en el proceso educativo, estableciendo vínculos estrechos entre la institución y los agentes culturales y artísticos de la región.

En resumen, la institución educativa CASD se compromete a promover la articulación con las expresiones culturales locales y regionales como una forma de enriquecer la educación de sus estudiantes, estimular su creatividad, fomentar la valoración del patrimonio cultural y fortalecer los lazos con la comunidad. A través de esta integración, se busca formar ciudadanos conscientes, críticos y comprometidos con el desarrollo cultural y social de su entorno.

12.1. FORO EDUCATIVO

La comunidad educativa de la Institución Educativa CASD José María Espinosa Prieto se han caracterizado por la asistencia a los diferentes eventos programados en la ciudad, tales como las mesas de Educación física de la Secretaría de Educación de Medellín, Secretaría de Cultura, Juntas Administradores Locales, Casas de la cultura de la comuna 5 - 6 y demás organismos estatales (Coldeportes Nacional, INDER Medellín, Indeportes Antioquia). Además de participar en congresos nacionales e internacionales de pedagogía con el fin de enriquecer las prácticas de enseñanza aprendizaje.

12.2. FESTIVALES:

- Participación en el Festival de juegos múltiples de la Estrategia del INDER: Sector Educativo, donde los estudiantes ponen en práctica las habilidades y destrezas desarrolladas en la clase de Educación Física.
- Festival Golvivencia del INDER, donde la institución educativa participa un torneo autorregulado donde se fortalecen aspectos como: proyecto de vida, habilidades sociales, respeto a la diferencia e identidad, control emocional, asumir triunfos y derrotas, cooperación, comunicación asertiva, reglas, normas y respeto. La intervención se realiza a través de charlas, talleres y grupos focales.
- Salida metodológica del Festival INDERescolares a la Unidad Deportiva Atanasio Girardot con 33 estudiantes en Primaria y 33 estudiantes de Secundaria.
- Festival de la canción CASD en el English Day
- Festival de Arte Ciudad de Medellín (articulado por EdiArte), donde la I. E. ocupó los tres primeros lugares en la categoría Juvenil.

12.3. ENCUENTROS CULTURALES

La Institución Educativa CASD José María Espinosa Prieto ha sido referente a nivel de comuna por la articulación

de la expresión cultural con la comunidad. No obstante en términos de un entorno local y dentro de los componentes lúdicos y artísticos de la Cultura, podemos citar diferentes instituciones Educativas del Núcleo 921 con las cuales mantenemos contacto Permanente (Santander, Esperanza, Nuevo Futuro, Alfredo Cook, Maestro Arenas Betancur) y que son incorporadas a través de actividades como salidas Pedagógicas y el desarrollo de proyecto de Aprovechamiento el tiempo libre. Estas son:

- Exposición “Yo expreso mi comuna”; Articulación con la casa de la cultura de Pedregal y la JAL.
- Grafitarte (Proyecto de la Alcaldía de Medellín –Articulación Secretaria de Educación y la secretaría de Cultura)
- Expresiones populares familiares (Jornada de exposiciones familiares: tejido, croché, gastronomía popular, estampación de camisetas, arreglo de uñas, barber shop-)
- Encuentro de fotografía CASD en la Biblioteca de la Institución (comunidad educativa).
- Eco paseo cultural

12.4. INTERCOLEGIADOS DEPORTIVOS

Los Intercolegiados Deportivos en la ciudad de Medellín, con la participación de la Institución Educativa CASD, representan una iniciativa valiosa y significativa para el desarrollo integral de los estudiantes y la promoción de un estilo de vida saludable. Esta justificación se basa en varios aspectos clave que resaltan la importancia y beneficios de estos eventos:

Fomento del deporte y la actividad física: Los Intercolegiados Deportivos brindan una plataforma para que los jóvenes practiquen diferentes disciplinas deportivas, lo que promueve hábitos saludables y una mayor conciencia sobre la importancia del ejercicio físico en el bienestar general.

Desarrollo de habilidades y talentos: La participación en competencias intercolegiadas ofrece a los estudiantes la oportunidad de descubrir y desarrollar sus habilidades y talentos deportivos. Estos eventos permiten la identificación de jóvenes talentos que pueden ser incentivados a continuar con su práctica y llegar a niveles más altos de competición.

Fortalecimiento del trabajo en equipo y la disciplina: Los deportes promueven el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto por las reglas, lo cual se traduce en valiosas lecciones de vida para los estudiantes. Estos valores pueden ser aplicados no solo en el ámbito deportivo, sino también en su formación académica y futuras responsabilidades laborales.

Inclusión y diversidad: Los Intercolegiados Deportivos reúnen a estudiantes de diversas instituciones educativas, lo que fomenta la inclusión y el respeto por la diversidad. Es una oportunidad para interactuar con personas de diferentes contextos y culturas, promoviendo el entendimiento y la empatía.

Vínculos comunitarios y orgullo institucional: La participación de la Institución Educativa CASD en estos eventos fortalece el sentido de pertenencia y orgullo de los estudiantes hacia su colegio. Además, crea lazos con otras instituciones educativas y la comunidad en general, fomentando una identidad colectiva.

Estímulo a la sana competencia: Los Intercolegiados Deportivos promueven la sana competencia entre estudiantes y colegios, enfatizando la importancia del esfuerzo y la superación personal más que el resultado final. Esto ayuda a reducir tensiones y rivalidades negativas entre instituciones educativas.

Canalización del tiempo libre: La participación en actividades deportivas a través de los Intercolegiados brinda a los estudiantes una opción saludable para canalizar su tiempo libre, alejándolos de posibles conductas riesgosas o sedentarias.

En conclusión, los Intercolegiados Deportivos en la ciudad de Medellín, con la participación de la Institución Educativa CASD, representan una valiosa oportunidad para el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo la actividad física, el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto por la diversidad. Estos eventos fomentan una cultura deportiva en la comunidad educativa y contribuyen al bienestar y crecimiento personal de los jóvenes.

13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

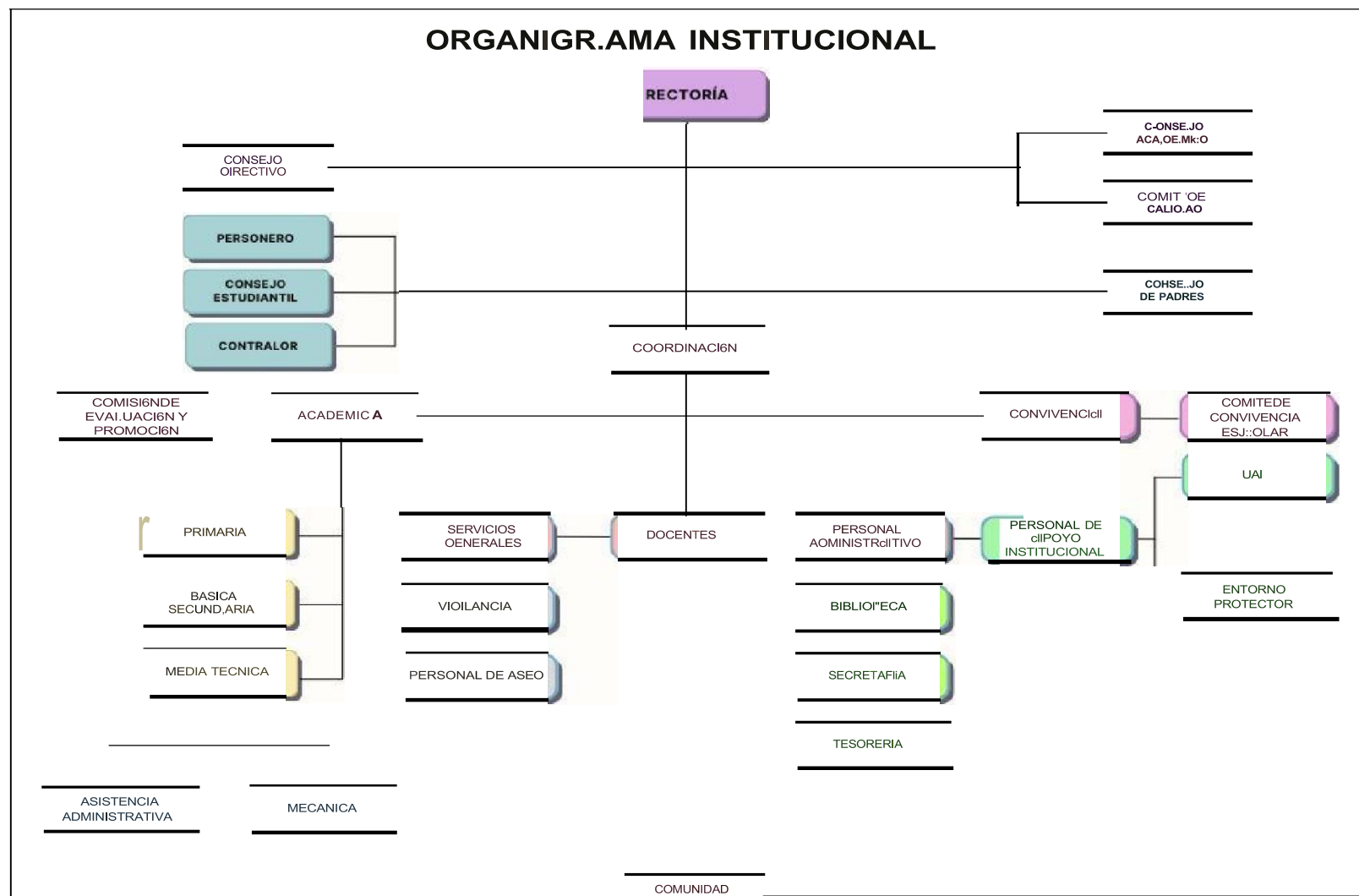
13.1 Estructura y administración institucional

Conocer la estructura y organización institucional del CASD es fundamental para garantizar su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos educativos. Para ello, contamos con:

- **Dirección y equipo directivo:** El colegio está dirigido por una figura central, generalmente un Rector (a), quien se encarga de establecer las políticas educativas y administrativas. A su vez, cuenta con un equipo directivo que incluye coordinadores, quienes apoyan en la toma de decisiones y en la gestión diaria.
- **Docentes:** Los profesores y profesoras son el núcleo esencial de la institución. Se encargan de la enseñanza y el acompañamiento pedagógico de los estudiantes. Éstos están agrupados en diferentes áreas de conocimiento según su perfil.
- **Personal administrativo:** Son los encargados de llevar adelante las tareas administrativas, secretariales, de recursos humanos y contables del colegio. Su labor es crucial para mantener el funcionamiento administrativo y organizativo de la institución.
- **Apoyo psicopedagógico:** Se encarga de brindar apoyo psicológico y académico a los estudiantes, así como asesoramiento en la toma de decisiones académicas y profesionales.

- **Consejo de padres de familia:** Esta asociación representa a los padres de los estudiantes y colabora en la organización de eventos, actividades y proyectos que involucren a la familia en la vida escolar.
- **Estudiantes:** Son el centro del colegio y el objetivo principal de la institución. Participan activamente en diversas instancias, como representantes estudiantiles, y forman parte de los procesos de toma de decisiones en temas que les conciernen directamente.
- **Personal de servicios:** Desempeñan una función esencial para mantener la limpieza, orden y funcionamiento adecuado de las instalaciones educativas.

13.2 Organigrama institucional



EDUCATI\T A

13.3 Sistema de gestión de la calidad SGC

El sistema interno de gestión de calidad de la Institución Educativa CASD Jose María Espinosa Prieto da cuenta de la construcción, revisión, actualización permanente de los procesos de evaluación, gestión académica y administrativa, garantizando que los estándares de excelencia educativa se cumplan de manera consistente y que la comunidad educativa alcance sus objetivos pedagógicos.

A continuación cómo está conformado en nuestra institución:

- **Política de Calidad:** Es la declaración formal del compromiso de la institución con la excelencia educativa y la mejora continua. Esta política establece los principios fundamentales que guiarán todas las acciones y decisiones relacionadas con la calidad educativa.
- **Objetivos de Calidad:** Son metas específicas que la institución busca alcanzar para mejorar la calidad de sus servicios educativos. Estos objetivos deben ser medibles y estar alineados con la política de calidad.
- **Planificación Educativa:** Incluye la definición del plan de estudios, los programas académicos y las actividades extracurriculares que se desarrollarán en la institución. Esta planificación debe estar en línea con los objetivos de calidad y las necesidades educativas de los estudiantes.
- **Gestión de Recursos Humanos:** Se encarga de la selección, capacitación y desarrollo del personal docente y administrativo. Asegura que el equipo de trabajo esté calificado y comprometido con los valores y objetivos de la I.E. CASD.
- **Procesos Pedagógicos:** Incluye los procedimientos y actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje en el aula. Esto implica la implementación de estrategias educativas innovadoras,

la evaluación del desempeño estudiantil y la retroalimentación constante para mejorar la calidad educativa.

- **Convivencia Escolar:** Se enfoca en el establecimiento de un ambiente escolar seguro, respetuoso y favorable para el aprendizaje. Esto incluye la prevención y manejo de situaciones de conflicto, la promoción de valores y el fomento de la participación activa de los estudiantes.
- **Recursos e Infraestructura:** Garantiza que la I.E. CASD cuente con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades educativas. Esto puede incluir aulas bien equipadas, laboratorios, bibliotecas, áreas deportivas, entre otros.
- **Monitoreo y Evaluación:** Es la fase de medición y análisis del desempeño de los diferentes procesos educativos. Se utilizan indicadores de calidad para evaluar el cumplimiento de los objetivos y realizar ajustes en caso necesario.
- **Mejora Continua:** Como elemento esencial del SGC, se promueve la cultura de mejora constante en la I.E. CASD. Esto implica la identificación de áreas de oportunidad y la implementación de acciones correctivas y preventivas para elevar la calidad educativa.

Es importante destacar que la implementación de este SGC en la institución requiere del compromiso de toda la comunidad educativa, incluyendo directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y padres de familia. Cuando todos trabajamos en conjunto hacia la excelencia educativa, logramos los mejores resultados en la formación integral de los estudiantes y en el cumplimiento de los objetivos educativos de la institución.

13.4 Evaluación institucional

La evaluación institucional es el proceso que le permite a la institución educativa hacer un diagnóstico sobre el estado actual, estableciendo el nivel de cumplimiento de objetivos y metas de calidad académica propuestas en su proyecto educativo institucional y en su plan de estudios.

En este proceso el establecimiento educativo recoge, sistematiza, analiza y valora la información y la compara con el desarrollo de sus acciones y resultados en las áreas de gestión (Directiva administrativa, académica y comunitaria), lo que le facilita identificar las fortalezas y debilidades en su funcionamiento y le sugiere correctivos y planes de mejoramiento.

Dentro de este proceso está la autoevaluación institucional (capítulo 8) con su respectivo plan de mejoramiento y plan operativo, pero este proceso queda incompleto si no se realiza la evaluación de los docentes y sus prácticas en el aula, a continuación presentamos los procedimientos para tal efecto.

13.4.1 Autoevaluación Institucional

La autoevaluación del PEI es un mecanismo de rendición de cuentas, sirve para mostrar a la comunidad los resultados y pertinencia de lo que hacemos en la institución educativa, siendo un elemento central de la evaluación institucional. De hecho, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.4.2 establece que “periódicamente, y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios” (Ministerio de Educación Nacional, 1994 Art. 15).

La institución educativa CASD Jose Maria Espinosa Prieto utiliza la Herramienta Integrada de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional o la Herramienta para la Evaluación y Seguimiento del PEI, desarrolladas por la Secretaría de Educación de Medellín, todas útiles para identificar las

necesidades en cada una de las áreas de la gestión: académica, administrativa, financiera o comunitaria.

Por lo anterior, es importante mencionar que, en dicha herramienta, la gestión directivo-administrativa está referida al liderazgo administrativo y de direccionamiento que conduce a la comunidad educativa a trabajar por el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

Desde el Enfoque de Educación Inclusiva, implica formular bases filosóficas y políticas que orienten las prácticas inclusivas hacia la construcción de la cultura de la diversidad, en la que además de respetar la diferencia, se celebre, como valor que aporta y enriquece las dinámicas institucionales y las relaciones interpersonales, en la medida en que favorece el crecimiento y el desarrollo de todos y cada uno de los actores que intervienen en ella.

13.4.1.1 Análisis y seguimiento a los indicadores Educativos.

Los indicadores son un conjunto determinado de aspectos relacionados con el desarrollo personal y social de los estudiantes, y que son complementarios a aquellos considerados en los Estándares de Aprendizaje.

Son medidas estadísticas que describen aspectos esenciales de la escolarización que permiten el monitoreo y evaluación de las escuelas, programas y estudiantes. Los indicadores también marcan tendencias. Esto retroalimenta el conocimiento para la toma de decisiones en caso de necesidad de corregir aspectos de las acciones de política que se están llevando adelante en la institución. Los indicadores no son sólo medidas estadísticas que informan, sino que, también, permiten construir

nuevas visiones y expectativas. Algunos de ellos son:

- ❖ **Deserción escolar:** Puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior como al exterior de la institución.
- ❖ **Repitencia:** Se entiende como el hecho mediante el cual el estudiante se ve obligado a cursar más de una vez un grado en uno de los niveles educativos. Es un indicador de la deficiencia escolar, ya que, se hace una inversión por alumno cada año lectivo y si repite el grado la inversión se convierte en improductiva.
- ❖ **Promoción escolar:** Está determinada por un conjunto de criterios que establecen que un estudiante ha conseguido unos objetivos de aprendizaje previamente establecidos y que, por lo tanto, le son conocidos.
- ❖ **El Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE):** Es una medición establecida por el Ministerio de Educación que pretende evaluar la calidad de las instituciones educativas del país, tanto pública como privada. Dicha medición se hace teniendo en cuenta cuatro indicadores básicos: progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar, y lo que pretende es que todos los colegios trabajen en equipo para que los estudiantes aprendan más y mejor. Durante el Día E, los rectores, maestros, representantes de padres de familia y de los estudiantes se reúnen para revisar los resultados de la medición y, además, realizan talleres en los que identifican las falencias y plantean soluciones y estrategia que se puedan implementar para trabajar en pro del mejoramiento de la calidad educativa.

Componentes del ISCE: (Índice Sintético De La Calidad Educativa)

- **Progreso:** Registra qué tanto ha mejorado nuestra institución educativa en relación con el año anterior. La manera más fácil de comprender este componente es enfocarnos en el número de estudiantes que tenemos en nivel insuficiente según las Pruebas Saber y evaluar si hemos logrado que mejoren.
- **Desempeño:** Refleja el puntaje promedio que nuestros estudiantes obtuvieron en las Pruebas

Saber en el año anterior para Matemáticas y Lenguaje.

- **Eficiencia:** Corresponde a la proporción de alumnos que aprueban el año escolar y pasan al año siguiente.
- **Ambiente escolar:** Corresponde a la evaluación de las condiciones propicias para el aprendizaje en el aula de clase. Para mejorar el nivel de aprendizaje de los estudiantes, se debe pensar en el ambiente escolar de cada una de nuestras aulas de clase. Por eso, es necesario usar la información obtenida en los cuestionarios de factores asociados de las Pruebas Saber 5º y 9º.

13.5 Proceso de inducción y reinducción

Llegar a un lugar nuevo siempre va a ser para el ser humano un acontecimiento cargado de emociones positivas y negativas, siempre habrá una incertidumbre de lo que sucederá en ese nuevo mundo, al que en un contar de días será parte de su propia vida, será parte de su cotidianidad. Por tal razón es indispensable que el lugar donde se llega, sin tener que ser este un lugar nuevo, tenga un ambiente de acogida y de hospitalidad. Es por tal razón que la institución educativa CASD José María Espinosa Prieto, describe por medio del presente documento como se realiza un proceso de inducción y reinducción, a través de un acompañamiento con momentos de acogida y hospitalidad, así como la posibilidad de actualizarse sobre los desarrollos institucionales y de esta manera crear sentido de pertenencia y conciencia de que todos formamos una comunidad educativa CASD.

En este documento encontrarás las estrategias que se utilizarán en la Institución Educativa para el conocimiento, reconocimiento, acercamiento, orientación e inclusión de docente, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo, estudiantes y familias al Proyecto Educativo Institucional y la vida en comunidad teniendo en cuenta sus políticas, culturas y prácticas que posibilitan el alcance de los objetivos misionales y visionales.

Tanto el proceso de inducción como el de reinducción implica una planeación y documentación de los componentes y aspectos generales del PEI, reglamento del puesto de trabajo y funciones a realizar según el perfil profesional. Esta estrategia institucional se encuentra dentro del enfoque de educación inclusiva, teniendo en cuenta la importancia de la atención a la diversidad, igualdad en términos de derechos humanos, equidad en términos de lo que cada ser humano necesita para poder potenciar su desarrollo y justicia.

13.5.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE PROCESO DE INDUCCIÓN

Se concibe el proceso de inducción como un estrategia para presentar la comunidad educativa a personas nuevas que se incorporan en la institución, se realiza al comienzo del año escolar o en el transcurso de este, se debe realizar con estudiante nuevos, familias, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo (profesionales o personas externas que trabajarán dentro de la institución educativa) y se debe presentar los aspectos relevantes de la institución educativa, mecanismos de participación y comunicación, logros alcanzados y metas propuestas para el año lectivo, corresponsabilidad de la comunidad y algunas claridades frente a las funciones que va a ocupar.

13.5.1.1. OBJETIVOS

- Recibir a el personal nuevo, que hará parte de la comunidad educativa, en un ambiente de acogida y hospitalidad.
- Informar a las personas nuevas sobre las generalidades de la Institución educativa, las funciones según el rol a desempeñar, la corresponsabilidad y las metas propuestas para el año lectivo.
- Generar en las personas nuevas que harán parte de la institución y sentido de pertenencia y compromiso institucional.

13.5.1.2. POBLACION BENEFICIADA

Con la inducción se benefician de manera directa los estudiantes y familias que ingresan por primera vez a la institución, docentes, directivos docentes, administrativos y personal de apoyo que ingresa y de manera indirecta beneficia todos los procesos de formación de la comunidad educativa.

13.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO – ADMINISTRATIVO

- **Inducción del directivo rector (a)**, se asignará a los coordinadores tanto académico como de convivencia, serán estos los encargados de realizar todo el proceso de inducción al rector (a) que llegue a la institución; el coordinador o coordinadora académica deberá socializar el SIE, la asignación académica de los docentes, los proyectos institucionales tanto obligatorios como los institucionales, el horizonte teleológico deberá ser socializado por el coordinador (a) de convivencia igualmente se encargará de la presentación del personal administrativo, profesionales de apoyo y docentes; esta actividad se realizará de la siguiente manera:
 - 1) Los componentes del horizonte teleológico se entregarán de forma física y virtual
 - 2) Recorrido por los espacios físicos
 - 3) Reunión con docentes en la sala de profesores
 - 4) Reunión con personal de apoyo y administrativo en el salón de juntas

- **Inducción del personal de coordinación**, la realizará el rector (a) de la institución, se encargará de socializar el SIE, la asignación académica de los docentes, los proyectos institucionales tanto obligatorios como los institucionales, el horizonte teleológico, la identificación de los espacios institucionales, se encargará de la presentación del personal administrativo, profesionales de apoyo de la institución y docentes; esta actividad se realizará de la siguiente manera:
 - 1) Los componentes del horizonte teleológico se entregarán de forma física y virtual

- 2) Recorrido por los espacios físicos
 - 3) Reunión con docentes en la sala de profesores
 - 4) Reunión con personal de apoyo y administrativo en el salón de juntas
- **Inducción a personal administrativo**, la realizará el rector (a) de la institución o asignará a un coordinador para tal fin, se encargará de la asignación de labores, conocimiento de los espacios físicos y horario laboral, esta actividad se realizará de la siguiente manera:
 - 1) Entrega de carpeta con funciones asignadas
 - 2) Recorrido por los espacios físicos

13.5.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INDUCCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Inicialmente el docente nuevo deberá ser recibido por el rector quien le dará la bienvenida, lo cual estará acompañado de la información correspondiente al componente teleológico del PEI, modelo pedagógico institucional, manual de convivencia, el SIE y funciones que debe cumplir, de igual forma, se brindará acceso a esta información a nivel documental, si es el caso de una persona en condición de discapacidad, la institución educativa debe buscar los medios y apoyos necesarios para posibilitar el acceso a la información, lo cual puede estar mediado a partir del uso de recursos como la solicitud intérprete de señas, tiflólogo, además de proporcionar la información por medios audiovisuales, es importante también considerar el análisis de barreras arquitectónicas para la asignación del espacio físico para el cumplimiento de sus labores; posteriormente el coordinador académico será el encargado de hacerle entrega de la asignación académica y los grupos en los cuales orientará la clase, así mismo se realizará una breve explicación del Sistema de evaluación institucional. Seguidamente se asignará un docente amigo, quien será encargado de mostrarle la institución educativa, presentarle el personal docente y acompañarlo durante una semana resolviendo dudas e inquietudes.

De igual forma se establece contacto con profesionales de apoyo, quienes estarán a cargo de explicar situaciones acerca del proceso que viene asumiendo la institución educativa frente a la implementación de la ruta de atención integral (RAI) y la ruta de ajustes razonables, considerando los casos correspondientes a los grados en los que se encuentren los estudiantes que los requieran.

13.5.2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INDUCCIÓN DE ESTUDIANTES

El primer día del año escolar será asignado para la inducción de estudiantes y familias nuevas, durante este día, a la hora de ingreso cada estudiante deberá asistir a la institución con su acudiente, se realizará una reunión general donde se dará la bienvenida, y se abordaran situaciones correspondientes a la caracterización familiar y condiciones individuales, las cuales serán consideradas para posibilitar la accesibilidad en información y medios físicos, se mostrará las generalidades de la institución educativa, se presentará el personal directivo y docente.

Luego el estudiante y su acudiente deberán desplazarse hasta donde se encuentra el director de grupo, a quien se informará sobre el proceso de caracterización realizado, el cual contempla las situaciones sobre procesos anteriores y condiciones individuales que en interacción con el contexto puedan generar barreras, por ejemplo estudiantes en condición de discapacidad, que sea necesario tener en cuenta, dentro de la metodología, apoyos o ajustes razonables, según sea el caso. Igualmente se realizará una actividad explicando en qué consiste el manual de convivencia institucional y los procesos que se deben seguir cuando se infringe una norma.

Seguidamente se realizará una actividad donde se presenta el Sistema de evaluación institucional, allí se explica qué procedimiento debe hacerse con los estudiantes que ingresan debiendo la recuperación de un área y se explica la estrategia institucional de los planes de mejoramiento por periodo.

Finalmente, cada docente realizará un recorrido con los estudiantes nuevos para mostrarles las instalaciones de la institución educativa. Cuando el estudiante llega nuevo durante el transcurso del año, se le proporcionarán los medios para el acceso a la documentación institucional PEI, la cual deberá ser leída por ambos en la institución educativa en el momento de la matrícula. Al inicio del año escolar se elegirá por grados un estudiante que sea líder y que conforme el grupo de bienvenida; cuando el estudiante nuevo ingrese durante el año se le asignará el estudiante integrante del grupo de bienvenido del grado al cual va ingresar y este se encargará de hacerle un recorrido institucional y explicarle algunas generalidades de la vida institucional. En caso de identificarse situaciones de vulnerabilidad como, condición de discapacidad, trastornos del aprendizaje escolar, talentos o capacidades excepcionales, se analizará la presencia de barreras contextuales y se propondrán los ajustes pertinentes.

13.5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INDUCCIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Al igual que con los estudiantes el primer día del año escolar será asignado para la inducción de familias nuevas, durante este día, a la hora de ingreso cada estudiante deberá asistir a la institución con su acudiente, se realizará una reunión general donde se dará la bienvenida y se abordarán situaciones correspondientes a la caracterización familiar, proceso educativo y condiciones individuales, las cuales serán consideradas para posibilitar la accesibilidad en información y medios físicos, se mostrará las generalidades de la institución educativa y se presentará el personal directivo, profesionales de apoyo y docente.

En caso de identificarse situaciones de vulnerabilidad en el estudiante como, condición de discapacidad, trastornos del aprendizaje escolar, talentos o capacidades excepcionales, se puede solicitar acompañamiento de los profesionales de apoyo institucional, de forma que puedan orientar acerca de

procesos y rutas correspondientes que garanticen la accesibilidad y permanencia con calidad dentro del sistema educativo.

Luego el estudiante y su acudiente deberán desplazarse a un salón con el docente asignado, quien hará entrega de un portador de texto que resume las generalidades del manual de convivencia y realizará una actividad explicando en qué consiste el manual de convivencia institucional y los procesos que se deben seguir cuando se infringe una norma. Cuando la familia llega nueva durante el transcurso del año, se le brindará información acerca del acceso a la información institucional, la cual deberá ser leída en compañía del estudiante en la institución educativa en el momento de la matrícula.

13.5.2.4 PROCEDIMIENTO PARA LA INDUCCIÓN DE PERSONAL DE APOYO

GRUPO 1: este grupo lo conforman profesionales de apoyo que prestarán su servicio en la institución de manera permanente. En el momento de presentarse el profesional de apoyo se llevará a cabo el reconocimiento del establecimiento educativo, dentro de lo cual es importante considerar la identificación de condiciones individuales, para garantizar la accesibilidad a nivel de información e infraestructura. Se brindará información acerca del PEI, funcionamiento general del establecimiento, al igual que se posibilitará la entrega documental, correspondiente a procesos anteriores llevados a cabo dentro de esa misma función, garantizando de esta forma la continuidad a procesos iniciados con anterioridad. Seguidamente un personal administrativo asignado le hará un recorrido por las instalaciones de la institución y le hará entrega de su puesto y material de trabajo.

GRUPO 2: este grupo lo conforma el personal de aseo y vigilancia. La inducción la realizará el programa a cargo, sin embargo, anexo a esto el personal administrativo que quede a cargo deberá presentar la información generalizada de la institución, dentro de lo cual es importante considerar características o condiciones individuales que pueda presentar, de modo que se pueda garantizar el acceso a la

información y espacios físicos del establecimiento educativo, ya que al ser parte de la comunidad educativa deben conocer aspectos importantes de la institución educativa

13.5.3. CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE REINDUCCIÓN

Es considerada la reinducción como el proceso a través del cual se orienta y actualiza a la comunidad educativa respecto a los cambios o desarrollos institucionales del PEI, se realiza en el transcurso del año lectivo

13.5.3.1 OBJETIVOS

- Recibir a la comunidad educativa en un ambiente de acogida y hospitalidad.
- Orientar a la comunidad educativa, a través de diferentes medios y estrategias, sobre las actualizaciones realizadas durante el periodo escolar vigente.
- Generar en la comunidad educativa sentido de pertenencia y compromiso institucional.

13.5.3.2 POBLACION BENEFICIADA

A través de la estrategia de reinducción se beneficia toda la comunidad educativa.

13.5.3.3 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REINDUCCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO – ADMINISTRATIVO Y DOCENTES

Durante la primera semana de ingreso del personal directivo, administrativo y docente se asignará el primer día un espacio para presentar las actualizaciones del PEI, realizadas el año anterior e informando las metas y propósitos para el presente año las cuales están directamente ligadas al Plan de mejoramiento

institucional, esta presentación debe hacer de manera visual y auditiva garantizando el acceso a la información, por parte de todos los asistentes y considerando los apoyos o ajustes requeridos para llevar a cabo dicha presentación.

13.5.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REINDUCCIÓN DE ESTUDIANTES

Los estudiantes tanto nuevos como antiguos ingresaran el segundo día del año lectivo, se realizará una actividad en el auditorio donde se presentará un video con la información institucional y se reorientará sobre los procesos institucionales y metas de trabajo para el año lectivo. Se hará presentación de docentes nuevos y se asignará grupos, directores y aulas.

Luego cada grupo deberá pasar al aula de clase con su respectivo director de grupo, donde se trabajarán unas guías escolares sobre:

- Manual de convivencia escolar y normas sociales de comportamiento La
- Cultura CASD
- El respeto por la diversidad

13.5.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REINDUCCIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia asistirán a una reunión de reinducción un día en la primera semana del año escolar, allí se presentará las actualizaciones de las generalidades del PEI y se realizará la presentación de los docentes y la asignación de área y grupos.

Luego se realizará una reunión con el director de grupo, el cual explicará cuál será la manera de comunicación y entregará una lista de áreas y docente asignado, con el fin de que los padres de familia puedan hacer un seguimiento a los procesos del estudiante.

De igual manera se realizará un taller con los padres sobre el manual de convivencia y el SIE, donde se trabajará un resumen de cada uno de los aspectos que lo conforman. Para los casos específicos de familias con las cuales se vienen llevando a cabo procesos de acompañamiento individual, por situaciones de vulnerabilidad como por ejemplo, los estudiantes en condición de discapacidad, trastornos del aprendizaje escolar, talentos o capacidades excepcionales, se programará reunión en la cual se puedan retomar los procesos anteriores y valorar la continuidad, actualización o cambio sobre los ajustes realizados, al igual que el establecimiento de compromisos que ubica a la familia como ente fundamental, dentro del proceso educativo.

13.5.4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA REINDUCCIÓN DE PERSONAL DE APOYO

GRUPO 1: Este grupo lo conforman profesionales de apoyo que prestarán su servicio en la institución de manera permanente y para tal caso se asignará por parte del rector (a) un coordinador (a) con quienes se socializarán las funciones planteadas desde los programas que se acompañan y además se realizarán compromisos de ambas partes con relación al cumplimiento de las labores.

GRUPO 2: Este grupo lo conforma el personal de aseo y vigilancia se asignará por parte del rector (a) un coordinador (a) dicha función como parte de sus labores dentro de la institución.

14. PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO

14.1 Programas para las madres y los padres de familia.

Los establecimientos educativos oficiales son la más concreta expresión y presencia del Estado en las comunidades en las cuales se ubican. Por excelencia deben ser entonces motores de desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida para todos los actores que de ella participan (estudiantes, docentes, familias y comunidad en general). Así, una institución educativa debe ser reconocida como el escenario de encuentro, transformación, convivencia y progreso para la comunidad que atiende. Originalmente, en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.1 numeral 14, se especifica que todo Proyecto Educativo Institucional debe incluir los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. Sin embargo, los términos “no formal” e “informal” han tenido posteriores desarrollos y re-conceptualizaciones, encontrando que la educación “no formal” hoy es denominada por la Ley 1064 de 2006 como Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y ha tomado distancia y ganado rigurosidad académica, legal, metodológica y administrativa con respecto a la educación “informal” que actualmente sigue siendo reconocida y denominada así, tal y como lo ratifica el Decreto 1075 de 2015 Artículos 2.6.1.1 al 2.6.6.15, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones. En detalle, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.6.8, explica que: “La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Para dar cumplimiento a lo anterior la institución cuenta con el Proyecto de Escuela de Padres que tiene la siguiente justificación:

La familia tiene como reto vivir la auténtica felicidad y resolver los problemas que se le presentan y para esto no existen “recetas mágicas” ya que cada familia es única y le corresponde construir su

¹ Recurso en línea disponible en: <http://181.143.65.117:8080/AI/>

propia manera de convivir y resolver las dificultades, incorporando esquemas en sus estilos de vida que les posibilite orientar comportamientos, fomentar valores, maneras de relacionarse con los hijos y pautas de crianza proactivas y no coercitivas, respetando la dignidad de sus miembros y previniendo toda situación de abuso al interior de ella.

El Proyecto de Escuela de Padres pretende apoyar la educación, fomentar el crecimiento personal, familiar, teniendo como base la práctica de valores expresados en el ideario de la familia educativa "CASD". Es por esto que en ella se pretende construir y aplicar conocimientos esenciales para vivir y favorecer la formación humana integral, en especial capacitar los padres de familia, conscientes de la formación de sus hijos, partiendo de procesos de auto - reflexión para comprender los problemas familiares, el liderazgo como padres pilares de la coordinación de las actividades del hogar, en lo que respecta a la educación de sus hijos, normas, convivencia. El diálogo basado en la comprensión y búsqueda de acuerdos, autorrealización, donde se reconozcan las necesidades de crecimiento, para construir un proyecto ético de vida.

Por tal motivo el proyecto "¿Es posible mejorar la formación de las familias de la Comunidad educativa "CASD" a través de la implementación de la Escuela de Padres, capacitando y orientando a los padres en su rol y compromiso en la formación de sus hijos?", surge como una respuesta a una demanda específica de la problemática presentada, en la población estudiantil y en las familias de Comunidad Educativa "CASD". Con relación a los padres de familia, la institución puede incorporar dentro de su oferta cursos de formación y fortalecimiento del acompañamiento familiar, con el objetivo de mejorar las relaciones familiares que redunden en un mejoramiento en el desempeño de los estudiantes. Adicionalmente, de acuerdo con las necesidades de la comunidad, pero también con las oportunidades de alianzas con otras organizaciones, la institución puede abrir espacios de formación para los padres. De igual forma, esta oferta se puede nutrir de las iniciativas propias de docentes y demás actores de la institución que tengan un proyecto comunitario para ser desarrollado. Asimismo, estos proyectos pueden hacer parte de las actividades de Servicio social que realizan los estudiantes, en cuyo caso la información contenida en el proyecto debe ser coherente con la propuesta presentada en el Servicio social de los estudiantes. La oferta

de cursos y/o servicios de formación para madres, padres, docentes y directivos debe partir de la identificación de los intereses y las necesidades de la población a los que se dirigen, pues ello finalmente mejora el impacto y el éxito de los mismos, por lo cual se asume que no hay una oferta invariable año tras año, sino que depende de los respectivos análisis que de forma ideal deberían realizarse como mínimo anualmente.

Así los objetivos del proyecto son:

General: Brindar a los padres de familia un espacio de formación, reflexión, discusión y comunicación en temas pertinentes a la formación de sus hijos y la calidad de convivencia que se vive al interior de la familia, que se vea reflejado en beneficio de la institución.

Específicos:

- ☐ Brindar un espacio al interior de la institución para capacitar y compartir con los padres de familia en aras de la formación de sus hijos.
- ☐ Tratar temas pertinentes a las necesidades de los padres de familia y cuidadores que contribuyan al mejoramiento de la vida personal, familiar y comunitaria.
- ☐ Realizar un trabajo formativo y de interés para mejorar la calidad de las familias y por ende de los estudiantes.
- ☐ Disponer de una metodología variada: talleres, conferencias, video foros y charlas participativas para pensar en grupo su propia vivencia, la relación con los hijos y/o niños a su cuidado con el apoyo de la Institución Educativa.
- ☐ Compartir la experiencia sobre la educación de los hijos, reflexionar críticamente sobre ella generando estrategias que posibiliten su transformación.

- Estimular en la familia el desarrollo del pensamiento reflexivo que le permita participar de manera activa y racional, en la formación psicológica, social y cultural de sus hijos y/o niños a su cuidado.
- Ofrecer en asocio con profesionales de diferentes disciplinas (psicóloga y maestra de apoyo) actividades que permitan servir y mejorar aspectos que inciden en la vida familiar.

14.2 Programa permanente de formación docente

Según el mismo documento citado antes de la Secretaría de Educación, es procedente además enfatizar que los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas como actores vitales del proceso educativo también son sujetos de desarrollo, cualificación, avance permanente y transformación por medio de “ofertas internas y externas que fortalecen, entre otras, la gestión institucional, las prácticas pedagógicas y el ambiente escolar y en general la atención a la diversidad”, y que por ello se incluyen como población objetivo de los programas a los que alude este componente del Proyecto Educativo Institucional. En el caso de los docentes, la responsabilidad de formación directa es por parte de la entidad certificada, que en el caso de la ciudad de Medellín corresponde con la Secretaría de Educación. No obstante, la institución también puede ofrecer simposios, foros, congresos, entre otros espacios de formación para la cualificación del personal docente y el mejoramiento de la práctica pedagógica, lo cual debe quedar registrado en su PEI.

En la Institución Educativa José María Espinosa CASD la formación docente es permanente y constituye un pilar fundamental para el cumplimiento de los objetivos planteados en el PEI. Dentro de esta formación se incluyen los procesos educativos formales que los docentes realizan en las universidades tales como licenciaturas, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados, y los no formales tales como: procesos de formación impartidos por los mismos miembros de la comunidad docente, procesos

de formación impartidos por entidades ajenas a la Institución (Secretaría de Educación y otras Secretarías, Ministerio, Universidades, ONG's, entre otros)

Para este aspecto del Proyecto Educativo Institucional se sugieren los siguientes contenidos, sin que ello signifique una estructura rígida en su forma de presentación.

- Nombre del curso y/o servicio de formación
- Justificación y relevancia
- Objetivos
- Público objetivo y número de estudiantes esperados por grupo
- Docentes formadores y/o convenios en caso de aplicar (se sugiere guardar evidencia de contratos o convenios como anexos a este componente).
- Descripción de las competencias que se espera que el estudiante logre con la participación en el curso.
- Contenidos y metodología, incluyendo la duración y distribución del tiempo.
- Cronograma
- Mecanismos de evaluación.
- Recursos específicos para desarrollar el curso de acuerdo con la metodología propuesta: infraestructura y materiales de apoyo (físicos, didácticos, ayudas educativas y audiovisuales)
- Financiación.

14.3 La Unidad de Atención Integral (UAI) como programa fortalecedor de la educación y el desarrollo humano en la Institución Educativa CASD

Fundamentación

La **Unidad de Atención Integral (UAI)** en la Institución Educativa CASD se consolida como un **programa estratégico y humanizador**, orientado a fortalecer la **educación inclusiva, la equidad y el desarrollo humano** de todos los estudiantes. Inspirada en los principios del **Decreto 1421 de 2017**, la **Ley 1618 de 2013**, y los lineamientos de **educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional**, la UAI actúa como un **eje articulador entre la pedagogía, la convivencia, la diversidad y el bienestar**.

El CASD, comprometido con una **educación de calidad, incluyente y con sentido humano**, asume que el aprendizaje no se limita al desarrollo académico, sino que abarca también la **dimensión emocional, ética, social y ciudadana** del estudiante. En este sentido, la UAI se convierte en un **espacio de apoyo, acompañamiento y transformación** que potencia las capacidades individuales y colectivas dentro de una comunidad educativa diversa.

Propósito general

Consolidar en la Institución Educativa CASD un modelo educativo **centrado en la persona, la inclusión y el desarrollo humano integral**, mediante el fortalecimiento del **Programa UAI**, que garantice la participación, el aprendizaje significativo y el bienestar emocional de todos los estudiantes, en coherencia con los principios de la educación inclusiva.

Objetivos específicos

1. **Fortalecer el desarrollo humano integral** de los estudiantes a través de procesos educativos que reconozcan sus diferencias, potencialidades y necesidades.
2. **Acompañar pedagógicamente** a los estudiantes con discapacidad o con barreras para el aprendizaje y la participación, promoviendo su autonomía y sentido de pertenencia.
3. **Articular el Programa UAI con los diferentes proyectos institucionales** (PEI, SIEE, PRAE, Escuela de Padres, Gobierno Escolar, Aula Prisma), favoreciendo la cultura de inclusión.
4. **Sensibilizar y capacitar** a docentes, familias y comunidad educativa en estrategias pedagógicas inclusivas y de desarrollo humano.
5. **Fomentar ambientes escolares de respeto, empatía y cooperación**, que contribuyan a la sana convivencia y la construcción de ciudadanía.

Enfoque pedagógico y humano

El programa UAI en el CASD se fundamenta en los siguientes enfoques:

- **Educación inclusiva:** reconoce la diversidad como elemento esencial del aprendizaje.
- **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** promueve múltiples formas de representación, expresión y participación.
- **Desarrollo humano integral:** considera al estudiante como un ser con cuerpo, mente, emociones, espiritualidad y vínculos sociales.
- **Pedagogía del cuidado y la afectividad:** fomenta relaciones empáticas, solidarias y respetuosas.
- **Aprendizaje cooperativo:** potencia el trabajo en equipo, la colaboración y la participación activa.

Líneas de acción del Programa UAI en el CASD

1. Acompañamiento pedagógico individualizado

- Elaboración, implementación y seguimiento del **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)**.
- Apoyos pedagógicos dentro y fuera del aula regular.
- Adaptaciones curriculares y evaluación flexible.

2. Fortalecimiento del desarrollo socioemocional

- Talleres y orientaciones sobre autoestima, manejo emocional, resiliencia y convivencia en articulación con ENTORNO PROTECTOR Y MEDELLIN TE QUIERE SALUDABLE.
- Acciones de acompañamiento psicoeducativo a familias, docentes y estudiantes.

3. Formación y sensibilización comunitaria

- Capacitaciones docentes sobre prácticas inclusivas, DUA y atención a la diversidad.
- Jornadas institucionales de sensibilización y campañas de respeto por la diferencia.

4. Articulación interinstitucional

- Trabajo conjunto con la **Secretaría de Educación, salud, bienestar social y entidades de apoyo.**
- Participación activa en **redes de inclusión y desarrollo humano** del municipio o región.

Impacto esperado

- Consolidación de una **cultura escolar inclusiva** en el CASD.
- Mejora del **rendimiento académico y bienestar emocional** de los estudiantes acompañados por la UAI.
- Fortalecimiento del **liderazgo docente** en prácticas pedagógicas flexibles y humanizantes.
- Creación de una comunidad educativa **respetuosa, solidaria y empática.**
- Institución reconocida por su **compromiso con la inclusión y el desarrollo humano integral.**

Conclusión

La **UAI en la Institución Educativa CASD** trasciende su papel de apoyo pedagógico para convertirse en un **proyecto de transformación humana y social**, que reconoce que la verdadera educación no solo enseña conocimientos, sino que **forma seres humanos sensibles, críticos, responsables y felices.** Desde esta visión, el **Programa UAI** se erige como **motor de la educación inclusiva y del desarrollo humano**, fortaleciendo el sentido de comunidad y el derecho a aprender de todos y para todos.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.



Institución Educativa CASD José María Espinosa Prieto

Licencia de funcionamiento Resolución 003084 de 1 de abril de 2016 - DANE 105001024073

Inscripción ICFES 113456

ie.casdmedellin@gmail.com

Calle 99 # 72-192

Medellín.